

**Memorando**  
**No. 234-CE-2025 / CD-010-2025**



**Para:** **DRA. CARLA MARINA PAREDES**  
 COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERVENTORA

**De:** **SR. JOSUE SALINAS**  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025

**Asunto:** Ref.: Remisión de Actas y demás documentación de la recomendación de la Contratación Directa  
No. CD-010-2025.

**Fecha:** 21 de octubre de 2025

Por este medio se le remite un **(01) documento original** contenido treinta y cuatro (34) folios anversos para la recomendación de la Contratación Directa No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"; Lo anterior con el objetivo de que las Actas sean revisadas y analizadas para la decisión final de la Comisión Interventora del IHSS.

**Adjunto lo que a continuación se detalla:**

- Visto Bueno del CPC de Recomendación V.B. C-49-2025. (Folios 1-7)
- Memorando No. 2189-UAL-2025 Dictamen Legal de Recomendación (Folios 8-12)
- Impresión de Correo electrónico remitido por la Abogada Karen Martínez donde adjunta acta No. 4 firmada digitalmente. (Folio 13)
- Acta No. 4 de Recomendación firmada en digital (Folios 14-15)
- Acta No. 4 de Recomendación pendiente de una firma por la Abogada Martínez (Folios 16-17)
- Acta No.3 de Evaluación de Especificaciones y Condiciones Técnicas (Folios 18-19)
- Acta No.2 de Evaluación de la Documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica (Folio 20)
- Acta N°.1 de Apertura (Folio 21)
- Print de pantalla de publicaciones en el portal de HonduCompras (*Aviso de prensa, Pliegos de Referencia, Aclaratorias y Anexos al pliego*); observación el *Acta de recepción y apertura de ofertas no se ha publicado a la fecha por la razón que uno de los oferentes participantes no ha finalizado su inscripción en la ONCAE*. (Folios 22)
- Autorización de Nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Licitación LPN-004-2025, Memorando No. 3114-CI-IHSS-2025. (Folio 24)
- Aviso de publicación en la Gaceta (en este proceso no aplica)
- Enmiendas (no se realizaron en este proceso)
- Enmiendas comunicadas a los interesados (no se realizaron enmiendas en este proceso)
- Autorización de Nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa No. CD-010-2025, Memorando No. 3495-CI-IHSS/2025 (Folio 23)
- Resolución de aprobación de base No. CI-IHSS-029-2025-VIII. (Folios 24-26)
- Visto Bueno del CPC de aprobación de la base V.B. E-37-2025 (Folio 27)
- Autorización de Inicio del proceso, Memorando No. 3332-GAYF-2025. (Folio 28)
- Disponibilidad Presupuestaria, Memorando No. 526-SGP/IHSS-2025 (Folios 29)
- PACC 2025 (Folio 30)
- POA 2025 (Folios 31-33)

**Nota:** Se deja constancia que, por motivos operativos y en aras de no demorar este proceso por firmas pendientes, el Acta de Recomendación fue suscrita por la abogada Karen Martínez mediante firma electrónica, conforme a lo establecido en la Ley sobre Firmas Electrónicas, Decreto No. 149-2013. **La firma original será incorporada una vez que la profesional retorne a sus labores habituales, tanto la que corresponde al expediente No. CD-010-2025 como la que posiblemente sea remitida a la Comisión Interventora.**

Atentamente,  
 Expediente CD-010-2025  
 Raul Pineda

IHSS	COMISIÓN INTERVENTORA
RECIBIDO	
21 OCT 2025	
3:32 pm	
Hora:	Nombre:
SIPD	

VISTO BUENO

C-49-2025

Tegucigalpa, M.D.C.

**A:** **Dra. Carla Marina Paredes Reyes**  
Presidenta Comisión Interventora del IHSS

**DE:** **Lic. Santos Cecilio Oviedo**  
CPC-0078

**FECHA:** 21 de octubre de 2025

En atención a lo requerido en el memorando N° 233-CE-2025/CD-010-2025, sobre la certificación mediante Visto Bueno del Acta de Recomendación N° 4 del proceso de contratación directa N° CD-010-2025 "IHSS-DMN-Contratación de Servicios de Hemodinamia para el Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social". Se hace constar que el **Acta de Análisis Técnico** y la presente **Acta de Recomendación N° 4** han sido debidamente **corregidas y ajustadas** conforme a las observaciones y requerimientos emitidos por mi persona en su momento, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

**Acta de Recomendación N° 4 del proceso de Contratación Directa N° CD-010-2025 "IHSS-DMN-Contratación de Servicios de Hemodinamia para Derechohabientes del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social en pacientes que se Realizarán el Procedimiento de Reemplazo valvular Aórtico Percutáneo (TAVI)".**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, tal como se detalla en la Lista para Aseguramiento FCPC-10 de resolución de adjudicación.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

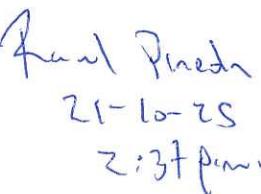
Sinceramente,

  
**Santos Cecilio Oviedo**

 Archivo  
.../co



  
Tegucigalpa  
Honduras C.A.

  
Paula Pérez  
21-10-25  
2:37 pm

**LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

FCPC-10		ADJUDICACIÓN	1.0	
PROCESO: CD-010-2025		<b>Observaciones:</b>		
NOMBRE DEL PROCESO: "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)".				
TIPO DE ASEGURAMIENTO:				
PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES		<input type="checkbox"/>		
OTRO		<input type="checkbox"/>		
INSTITUCIÓN: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: MIEMBRO COMISION DE EVALUACION CD-010-2025				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EL PACC	LÍNEA DEL PACC PUBLICADO	<input checked="" type="checkbox"/>		
PROCESO CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO Y RESERVADO	RESERVA PRESUPUESTARIA	<input checked="" type="checkbox"/>		
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS		<input checked="" type="checkbox"/>	
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA		<input checked="" type="checkbox"/>	
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input checked="" type="checkbox"/>		
EL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input checked="" type="checkbox"/>		
LA CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES/TÉRMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO	<input checked="" type="checkbox"/>		
DE EXISTIR ENMIENDAS, LA CALIDAD FUÉ ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA		<input checked="" type="checkbox"/>	
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON PUBLICADAS EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA		<input checked="" type="checkbox"/>	
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS	ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO		<input checked="" type="checkbox"/>	
EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input checked="" type="checkbox"/>		
EXISTE COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA OFICIALMENTE	NOTA DE DESIGNACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>		
EXISTE UN INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA, EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, DESIERTO O FRACASADO SEGÚN CORRESPONDA	INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA	<input checked="" type="checkbox"/>		
2. VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN				
LOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN SON CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN ARRIBA DETALLADA	DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	Es posterior a este VºBº	
LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	GARANTIAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>				<b>COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO</b>
NOMBRE: JOSUE SALINAS				NOMBRE: SANTOS CECILIO OVIEDO
CARGO: MIEMBRO COMISION DE EVALUACION CD-010-2025				CPC N° 0078
FECHA: 21.10.2025				FECHA: 21.10.2025
FIRMA				FIRMA



**Memorando**  
**No. 233-CE-2025 / CD-010-2025**

**Para:** LIC. SANTOS CECILIO OVIEDO  
Comprador Público Certificado (CPC)

**De:** SR. JOSUE SALINAS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025

**Asunto:** Ref.: Respuesta a Memorando 038-CPC-2025 y Solicitud de Visto Bueno de la documentación para la recomendación de la Contratación Directa No. CD-010-2025

**Fecha:** 21 de octubre de 2025



En Respuesta a **Memorando 038-CPC-2025** donde remite observaciones del acta No. 3 y Acta No. 4; de lo anterior se informa que se consideraron tomar en cuenta sus observaciones las cuales no afectan la decisión final de esta Comisión de Evaluación solamente fortalecen y respaldan el contenido de las actas; las observaciones se reflejan de forma sombreada en las actas en físico en las actas supra indicadas.

Así mismo de la manera más atenta, y con el debido respeto, se le solicita nuevamente la respectiva revisión y visto bueno a los documentos para la recomendación de la Contratación Directa No. CD-010-2025 **"IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"**.

**Adjunto lo que a continuación se detalla:**

- Memorando No. 2189-UAL-2025 Dictamen Legal de Recomendación
- Acta No. 4 de Recomendación
- Acta No.3 de Evaluación de Especificaciones y Condiciones Técnicas
- Acta No.2 de Evaluación de la Documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica.
- Acta No.1 de Apertura
- Print de pantalla de publicaciones en el portal de HonduCompras (*Aviso de prensa, Pliegos de Referencia, Aclaratorias y Anexos al pliego*); observación el *Acta de recepción y apertura de ofertas no se ha publicado a la fecha por la razón que uno de los oferentes participantes no ha finalizado su inscripción en la ONCAE*.
- Aviso de publicación en la Gaceta (en este proceso no aplica)
- Enmiendas (no se realizaron en este proceso)
- Enmiendas comunicadas a los interesados (no se realizaron enmiendas en este proceso)
- Autorización de Nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa No. CD-010-2025, Memorando No. 3495-CI-IHSS/2025
- Visto Bueno del CPC de aprobación de la base V.B. E-37-2025
- Disponibilidad Presupuestaria, Memorando No. 526-SGP/IHSS-2025
- PACC 2025
- Impresión de Correo electrónico remitido por la Abogada Karen Martínez donde adjunta acta No. 4 firmada digitalmente.

**Nota:** Se deja constancia que, por motivos operativos y en aras de no demorar este proceso por firmas pendientes, el Acta de Recomendación fue suscrita por la abogada Karen Martínez mediante firma electrónica, conforme a lo establecido en la Ley sobre Firmas Electrónicas, Decreto No. 149-2013. **La firma original será incorporada una vez que la profesional retorne a sus labores habituales, tanto la que corresponde al expediente No. CD-010-2025 como la que posiblemente sea remitida a la Comisión Interventora.**

Atentamente,  
Expediente CD-010-2025  
Raúl Piñeda

3  
Raúl Piñeda  
21.10.25  
9:34 2.M  
www.ihs.hn

---

MEMORANDO 038-CPC-2025

---

**PARA:** Josué Salinas  
Miembro Comisión de Evaluación CD-010-2025

**DE:** Lic. Cecilio Oviedo  
Comprador Público Certificado (CPC)

**ASUNTO:** Observaciones Detalladas al Acta No. 3 y Acta No. 4 (2 páginas c/u).

**FECHA:** 08 de octubre de 2025

Por este medio, remito las **Observaciones Detalladas** resultantes del análisis del expediente del proceso de referencia.

Dichas observaciones conciernen específicamente a la documentación y hallazgos plasmados en el **Acta de Análisis Técnico No. 3** y el **Acta de Recomendación de Adjudicación No. 4**.

Se solicita a la Comisión que revise el documento adjunto y de considerar las mismas, se proceda a la **subsanación, aclaración y formalización** de los puntos señalados, especialmente aquellos relacionados con la **validación de requisitos críticos de seguridad (Licencia Sanitaria, Ambulancia, cobertura integral de insumos)** y el **ajuste en el lenguaje económico y las obligaciones contractuales** de las recomendaciones.

Es indispensable que las Actas sean ajustadas y complementadas para asegurar la **trazabilidad documental, la transparencia y el pleno cumplimiento legal** de las Bases de Contratación, antes de que el expediente sea elevado a la Máxima Autoridad para la decisión final de adjudicación.

Agradezco su pronta atención y la subsanación de los requerimientos en el plazo más breve posible.

Se adjunta las observaciones:

Atentamente,



08-10-25

11:33 am.

Archivo  
.../co



## RECOMENDACIONES PERTINENTES AL ACTA DE ANÁLISIS TÉCNICO No. 3

Se recomienda a la Comisión Evaluadora Técnica **ampliar y formalizar** los hallazgos del Acta No. 3 para incluir la validación explícita de los requisitos críticos omitidos, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento integral de las bases de contratación.

### 1. Fortalecer la Evidencia Documental y Física (Principio de Trazabilidad)

Se requiere que la Comisión Evaluadora emita un **Anexo o Adendum al Acta No. 3** donde se documente formalmente la verificación de los siguientes aspectos, los cuales fueron estipulados en las Bases de Contratación (Sección II, numerales 2 y 3), pero no se mencionan en el "Resumen del Análisis Técnico":

Requisito Crítico Omitido en el Acta	Propósito del Requisito	Acción Requerida a la Comisión
Licencia Sanitaria Vigente	Acreditación legal de la operatividad del centro de salud.	Incluir el Número y la Fecha de Vigencia de la Licencia Sanitaria del Hospital del Valle, confirmando que fue revisada y es válida.
Disponibilidad de Ambulancia	Requisito indispensable para garantizar el traslado de emergencia del paciente (Condición No. 2).	Confirmar documentalmente la propiedad o convenio de uso de una ambulancia disponible 24/7, incluyendo matrícula o número de convenio.
Cobertura Integral de Servicios	El servicio incluye: traslado, suministro de medicamentos y estudios diagnósticos (laboratorio, radiodiagnóstico). (Condición No. 3).	Aclarar que la oferta técnica y la declaración jurada del oferente confirman la <b>inclusión de estos elementos</b> en el costo unitario ofertado.
Recurso Humano Completo	Además de los especialistas, la <b>planilla de enfermería profesional y auxiliar</b> , técnicos y personal de soporte.	Confirmar que se revisó la documentación que acredita la <b>planilla mínima requerida</b> para la operación de la Unidad de Hemodinamia y UCI.

### 2. Formalización de las Cláusulas Administrativas (Cumplimiento Contractual)

Se solicita a la Comisión que, en el Anexo o Adenda, deje constancia de la **aceptación expresa** por parte del oferente de todas las demás **Condiciones de Contratación** de la Sección II, las cuales no son técnicas de *calificación*, sino de *ejecución contractual y responsabilidad*.



Cláusula de Cumplimiento (Condiciones Nos. 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)	Aspecto a Formalizar
Responsabilidad y Sanciones (Nos. 1, 6, 9)	Dejar constancia de que el oferente <b>aceptó la responsabilidad por mala praxis</b> (No. 1), <b>daños a terceros</b> (No. 6) y la <b>prohibición de realizar cobros a derechohabientes</b> (No. 9).
Control y Transparencia (Nos. 7 y 8)	Confirmar la <b>aceptación</b> de las facultades del IHSS para realizar <b>inspecciones y auditorías sin previo aviso</b> (No. 8) y el compromiso de <b>notificar cambios de ubicación</b> (No. 7).

### 3. Ajuste en la Recomendación (Numeral SEXTO)

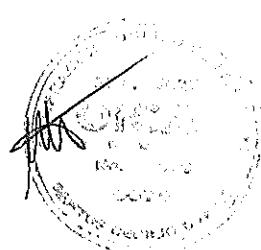
Las recomendaciones 2, 3 y 4 del Acta son apropiadas, pero deben ser elevadas a **condiciones obligatorias** dentro de la fase de adjudicación, no solo simples sugerencias:

- Reemplazar el término "se recomienda" por "**se establece como condición obligatoria de adjudicación/contratación**" la entrega periódica de controles de calidad, los reportes mensuales de desempeño/calibración y el informe detallado de procedimientos.
- **Fundamento:** Esto convierte el control de calidad (trazabilidad y mantenimiento) en un **requisito de pago y de cumplimiento contractual**, blindando la ejecución del servicio y empoderando a la Dirección Médica.

### Conclusión

El Acta Técnica, aunque concluye unánimemente el cumplimiento, es **documentalmente débil** en la validación de requisitos de seguridad clave. Antes de proceder a la adjudicación final, se requiere la **presentación y validación explícita** de los documentos críticos (Licencia Sanitaria, Ambulancia) en un Anexo al Acta.

Esto asegurará que la decisión final esté sustentada en una **evaluación técnica completa**, protegiendo los intereses del IHSS ante cualquier auditoría o reclamo futuro.



## OBSERVACIONES AL ACTA N° 4 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

### NOVENO: CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS

Una vez concluida la evaluación de la documentación económica, legal, financiera, técnica y especificaciones técnicas, se procedió a efectuar la comparación de precios entre la empresa calificada y el costo unitario por procedimiento proporcionado en **Memorando No. 333-SILOSS-IHSS-2025**, de lo que se refleja lo siguiente:

**Tabla 1**

Procedimiento	Cantidad de procedimientos según lo requerido en la base No. CD-010-2025	Precio de referencia	Precio Ofertado por la empresa INVASULA	Diferencia entre el precio de referencia versus monto ofertado
REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)	8	L. 948,000.00	L. 781,000.00	L. 167,000.00
<b>Total</b>		L. 7,584,000.00	L. 6,248,000.00	L. 1,336,000.00

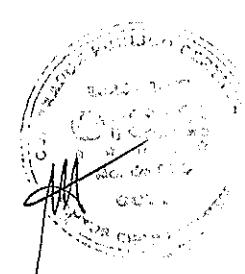
Reelaboración del párrafo, eliminando los términos relacionados con "ahorro", "ventaja financiera" y sustituyendo "propuesta" por "oferta":

"Del análisis de la Tabla 1 de los precios unitarios, se obtuvo el siguiente resultado:

En el procedimiento de **Reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI)**, con una demanda de **8 unidades**, el precio de referencia establecido fue de L. 948,000.00 lempiras exactos por procedimiento, equivalente a un total de L. 7,584,000.00 lempiras exactos. La empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)** presentó una **oferta** de L. 781,000.00 lempiras exactos por procedimiento. Al proyectar la **oferta** a la cantidad total requerida, el costo asciende a L. 6,248,000.00 lempiras exactos. Este valor es L. 1,336,000.00 inferior al valor de referencia. Concluyendo que la **oferta** de la empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)** resulta un costo de L. 6,248,000.00 para el requerimiento total, que se encuentra dentro del límite de la disponibilidad presupuestaria proporcionada por la Subgerencia de Presupuesto.

### DÉCIMO: RECOMENDACIÓN

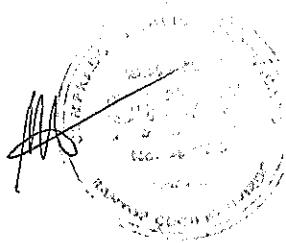
Concluidas las evaluaciones y la comparación de precios entre la empresa calificada y el costo unitario por procedimiento proporcionado en **Memorando No. 333-SILOSS-IHSS-2025**, la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto remite a la Honorable Comisión Interventora del IHSS la **Recomendación de adjudicación** a la empresa



**Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) por un monto de L. 6,248,000.00 (seis millones doscientos cuarenta y ocho mil lempiras exactos) para un periodo de un (1) año, correspondientes al proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025 IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI), la cual se detalla en la Tabla No. 2 de la siguiente manera:**

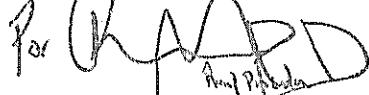
**Tabla 2**

Procedimiento	Empresa	Precio unitario por procedimiento	Precio total a Recomendar
REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)	Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)	L. 781,000.00	L. 6,248,000.00



**MEMORANDO**  
**No. 215-CE-2025 / CD-010-2025**

Para: **LIC. SANTOS CECILIO OVIEDO**  
Comprador Público Certificado (CPC)



De: **SR. JOSUE SALINAS**  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025.

Asunto: Ref.: Solicitud de Visto Bueno de la documentación para la recomendación de la Contratación Directa No. CD-010-2025

Fecha: 26 de septiembre de 2025

De la manera más atenta, y con el debido respeto, se le solicita la respectiva revisión y visto bueno a los documentos para la recomendación de la Contratación Directa No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)**".

Adjunto lo que a continuación se detalla:

- Memorando No. 2189-UAL-2025 Dictamen Legal de Recomendación
- Acta No. 4 de Recomendación
- Acta No.3 de Evaluación de Especificaciones y Condiciones Técnicas
- Acta No.2 de Evaluación de la Documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica.
- Acta No.1 de Apertura
- Print de pantalla de publicaciones en el portal de HonduCompras (*Aviso de prensa, Pliegos de Referencia, Aclaratorias y Anexos al pliego*); observación el *Acta de recepción y apertura de ofertas no se ha publicado a la fecha por la razón que uno de los oferentes participantes no ha finalizado su inscripción en la ONCAE*.
- Aviso de publicación en la Gaceta (en este proceso no aplica)
- Enmiendas (no se realizaron en este proceso)
- Enmiendas comunicadas a los interesados (no se realizaron enmiendas en este proceso)
- Autorización de Nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa No. CD-010-2025, Memorando No. 3495-CI-IHSS/2025
- Visto Bueno del CPC de aprobación de la base V.B. E-37-2025
- Disponibilidad Presupuestaria, Memorando No. 526-SGP/IHSS-2025
- PACC 2025

Atentamente,

Expediente CD-010-2025  
Repp.

Cecilio Oviedo  
26.09.25  
No. 20 2.m.



Raul Pineda  
25-09-25  
2:14 PM

## MEMORANDO No. 2189-UAL-2025

**PARA:** DRA CARLA MARINA PAREDES  
COMISIONADA PRESIDENTE COMISION INTERVENTORA DEL IHSS

**DE:** ABOG ROMMEL JANIN LUPY MORENO  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

**ASUNTO:** DICTAMEN LEGAL CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE  
HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL  
REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD  
SOCIAL (IHSS). EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARAN EL  
PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO  
(TAVI)"

**FECHA:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Respetuosamente y en atención a la asignación realizada mediante Memorando No. 205-CE-2025/CD-010-2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por el señor **JOSUE SALINAS** en su condición de miembro de la comisión Evaluadora, en virtud de lo que fue conformado el comité evaluador para el proceso de Contratación Directa **CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS); EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)"**; se procede a emitir el Dictamen Legal relacionado con la recomendación realizada por la mencionada Comisión de Evaluación del Proceso en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

Que mediante Memorando No. 3332-GAYF-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, se informa: De conformidad con el Visto Bueno otorgado por el Comisionado Interventor de la Comisión Interventora del IHSS en el Memorando No.2937-GAYF-2025 de fecha 21 de marzo de 2025 y de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, se autoriza el inicio del proceso para la "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOS HABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)" por un monto estimado de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,584,000.00)**; Asimismo, se autoriza su inclusión en el PACC-2025 en caso de que

8

M.ihss.hn

no esté incluido. Sin perjuicio de cumplir con el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Mediante Certificación de Resolución **CI-IHSS-09-2025-VIII** de fecha 29 de julio de 2025, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) aprobó las bases de Contratación Directa CD-010-2025 "IHSS-DMN-**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**"; EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para lo cual mediante memorando No. 526-SGP/IHSS-2025 de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Sub-Gerente Presupuesto Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo; informa que se cuenta **Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil lempiras exactos (L.7,584,000.00)**

En observancia del principio de Publicidad y transparencia, se llevó a cabo invitación legal y oportuna para participar en el actual proceso. Esta invitación se realizó tanto a través del portal electrónico de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) así como mediante diversos medios impresos de comunicación, tal y como consta y se puede verificar en el expediente del proceso.

La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) designó, mediante el Memorando **No. 3495-CI-IHSS/2025** de fecha 14 de agosto de 2025, las comisiones encargada tanto de la Recepción y Apertura como la Comisión de Evaluación con la responsabilidad de llevar a cabo todas y cada una de las fases del proceso.

La Recepción y Apertura de sobres que contienen las ofertas se realizó el día viernes **26 de agosto de 2025** a partir de las 8:00 am, en el Salón de Sesiones de la Régimen de Invalidez Vejez y Muerte ubicado en el Tercer piso del Edificio IVM, por parte de la Comisión nombrada para tal efecto según consta en Acta No. 1 de Recepción y Apertura de Ofertas.

Según **Acta No 1** de Recepción y Apertura de Ofertas: Para este proceso de Contratación Directa CD-010-2025 "IHSS-DMN-**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**"; EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)"; de fecha 26 de agosto de 2025, presento oferta la Sociedad Mercantil: 1) **Hospital del Valle (INVASULA) S. A de C.V.**, por un Monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,248,000.00)**;

**2) Centro Medico SanPedrano S.A (CEMESA) por un Monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,940.000.00).****

Consta en **ACTA No 2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION ECONOMICA, LEGAL, FINANCIERA DEL PROCESO DE CONTRATACION CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)"**, de fecha 28 de julio de 2025 hace constar que la empresa **Hospital del Valle (INVASULA)** pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Según **Acta No 3 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)"**, de fecha 17 de septiembre de 2025, establece **Recomendación:** 1) Declarar que el oferente Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle, cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el proceso CD-010-2025, quedando en condición de ser considerado en la fase de adjudicación conforme al marco normativo vigente. 2) En caso de adjudicación, se recomienda establecer como obligación contractual la entrega periódica y documentada de controles de calidad de todos los equipos a Utilizar en el procedimiento de TAVI, incluyendo aquellos de reciente adquisición, como condición indispensable para la supervisión de la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte. 3) Se sugiere incorporar en el contrato una cláusula de verificación y monitoreo técnico, mediante la cual el proveedor adjudicado se comprometa a facilitar a la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte informes mensuales de desempeño, calibración y mantenimiento preventivo de sus equipos 4) Requerir la entrega mensual de un informe detallado de los procedimientos realizados, evolución clínica y resultados, como condición para la autorización de pagos y supervisión por parte de la Unidad de SILOSS y de la Dirección Médica Asistencial del Hospital Regional del Norte.

Según **Acta No. 4 RECOMENDACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)"**, de fecha 17 de septiembre de 2025, **Recomendación de Adjudicación** a la empresa **Hospital del Valle (INVASULA) S. A de C.V** por un monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,248,000.00).**

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: Licitación Pública, Licitación Privada o **Contratación Directa**.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 111 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue publicado en el diario oficial la Gaceta No. 36,759 de fecha jueves 6 de febrero del 2025.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contracción del Estado para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.

Asimismo los Procedimientos de Contratación deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. Lo cual se deduce de la lectura de los artículos 5, segundo párrafo y artículo 50 de la Ley de Contracción del Estado en relación con el artículo 127 y 132 de su Reglamento.

De igual forma, relacionado con que los Procesos de Adquisición de Bienes o Servicios por parte de la Administración Pública deberán cumplir con los Principios de Eficiencia, Transparencia, Igualdad, y Libre Competencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de manera oportuna en las mejores condiciones de costo y calidad en un marco de igualdad entre los oferentes tal como se concluye

de la lectura de los artículos: 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 9, 10 y 11 de su Reglamento.

Concluyendo de acuerdo al contenido de los artículos: 98 y 100 literal i) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que los Pliegos elaborados para el Suministro de Bienes o Servicios deberán contener las circunstancias que determinen la inadmisibilidad de las ofertas, así como cualquier otra circunstancia que se estime pertinente.

## CONCLUSIONES

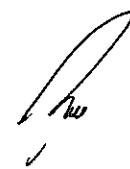
En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** La Comisión Interventora, en su calidad de máxima y funcionamiento, con amplios poderes como órgano de decisión superior conforme a las facultades otorgadas en el presente Decreto y las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan.

**TERCERO:** Que según consta en el **Acta No 1** de Recepción y Apertura de Ofertas: Para este proceso de Contratación Directa CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)"; de fecha 26 de agosto de 2025, presento oferta la Sociedad Mercantil, 1. **Hospital del Valle (INVASULA) S. A de C.V.**, por un Monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,248.000.00)**; 2. **Centro Medico SanPedrano S.A (CEMESA)** por un Monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,940.000.00)**.

**CUARTO:** Que según consta en **ACTA No 2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION ECONOMICA, LEGAL, FINANCIERA DEL PROCESO DE CONTRATACION CD-010-2025** "IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)", de fecha 28 de julio de 2025 hace constar que la empresa **Hospital del Valle (INVASULA)** pasa a la siguiente etapa de evaluación.



10



MINISTERIO DE SALUD

**QUINTO:** Según **Acta No. 3** EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)", de fecha 17 de septiembre de 2025, establece **Recomendación:** 1) Declarar que el oferente Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle, cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el proceso CD-010-2025, quedando en condición de ser considerado en la fase de adjudicación conforme al marco normativo vigente. 2) En caso de adjudicación, se recomienda establecer como obligación contractual la entrega periódica y documentada de controles de calidad de todos los equipos a Utilizar en el procedimiento de TAVI, incluyendo aquellos de reciente adquisición, como condición indispensable para la supervisión de la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte. 3) Se sugiere incorporar en el contrato una cláusula de verificación y monitoreo mediante la cual el proveedor adjudicado se comprometa a facilitar a la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte informes mensuales de desempeño, calibración y mantenimiento preventivo de sus equipos 4) Requerir la entrega mensual de un informe detallado de los procedimientos realizados, evolución clínica y resultados, como condición para la autorización de pagos y supervisión por parte de la Unidad de SILOSS y de la Dirección Médica Asistencial del Hospital Regional del Norte

**SEXTO:** Según **Acta No. 4** RECOMENDACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)", de fecha 17 de septiembre de 2025, **Recomendación de Adjudicación a la empresa Hospital del Valle (INVASULA) S. A de C.V** por un monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,248,000.00).**

**SEPTIMO:** Que de conformidad con la norma jurídica contenida en los artículos: 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen de manera directa las obligaciones y en consecuencia se establecen situaciones jurídicas individualizadas son los decretos, los acuerdos, las providencias y las resoluciones siendo estas últimas aquellas que se emiten para evacuar las solicitudes interpuestas por los particulares y la Comisión Interventora el órgano legitimado para la emisión de dichas resoluciones, de conformidad al PCM-33-2024 publicado en fecha 5 de noviembre de 2024 en el Diario Oficial La Gaceta.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

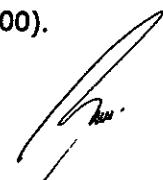
El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 52 y 100 de la Ley General de la Administración Pública. Artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 1, 5, 7, 11, 23, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55, 57, 99 de la Ley de Contratación del Estado, así como los artículos 2, 11, 20, 37, 38, 39, 53, 94, 110, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 139, de su Reglamento. Artículos: 1 y 111 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025. Artículo 5 literal f) del Código de Salud y Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024 de fecha 5 de noviembre del 2024.

## RECOMENDACION

En consideración al contenido del presente Dictamen Legal, así como al Análisis realizado a la Documentación presentada por los oferentes, esta Unidad de Asesoría Legal a la Honorable Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**UNICO:** Que, **ES PROCEDENTE** que en aplicación del artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 7 inciso o), de su Reglamento, en relación con el Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024 de fecha 5 de noviembre del 2024 y la formulación de la Recomendación de la Comisión de Evaluación detallada en el Acta Número Cuatro (4) a la Honorable Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como Máxima Autoridad Institucional declare **ADJUDICADO** para el proceso de **CONTRATACION DIRECTA CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)"**, a la empresa **HOSPITAL DEL VALLE (INVASULA) S. A DE C.V.**, por un monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,248,000.00)**.

Atentamente,



C/c. Archivo  
C/c Expediente de CD-010-2025



MINISTERIO DE SALUD

---

**MEMORANDO**  
**No. 205-CE-2025 / CD-010-2025**

---

**Para:****ABG. ROMMEL LUPY**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	UNIDAD DE ASSESORÍA LEGAL
TECNICO:	18-9-2025
HORA:	3:20
NOMBRE:	Collo

**De:****SR. JOSUE SALINAS**  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA No. CD-010-2025.**Asunto:**

Solicitud de Dictamen Legal de Recomendación del Proceso No. CD-010-2025

**Fecha:** 18 de septiembre de 2025

Por este medio se le solicita emitir dos (2) originales de Dictamen Legal relacionado a la recomendación de la Contratación Directa No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)."

Nota:

- Se proporcionará en caso de ser necesario el expediente del proceso No. CD-010-2025.
- Se remitirán las actas del proceso de evaluación mediante correo electrónico.
- En caso de necesitar las ofertas se le facilitaran las fotocopias de las mismas.

¡Saludos cordiales!

Atentamente,

Expediente/ CD-010-2025  
Raul Pineda

12

RECIBIDO

FIRMA

FECHA

HORA

NOMBRE

RECIBIDO

FIRMA

FECHA

HORA

NOMBRE

RECIBIDO

FIRMA

FECHA

HORA

NOMBRE



Outlook

---

Re: Remisión de Acta Recomendación firmada Digitalmente

---

Desde karen martinez <km0708215@gmail.com>

Fecha Mar 21/10/2025 6:35

Para Raul Ernesto Pineda Portillo <raul.pineda@ihss.hn>

1 archivo adjunto (2 MB)

acta 4 cd-010-2025 para firma digital karen-1.pdf;

El lun, 20 de oct de 2025, 8:11 p.m., karen martinez <[km0708215@gmail.com](mailto:km0708215@gmail.com)> escribió:

Por medio de la presente, remito el acta de recomendación firmada digitalmente por mi persona. Dicha acta ya había sido suscrita anteriormente; no obstante, a raíz de las observaciones realizadas por el CPC, la Comisión de Evaluación decidió considerar las observaciones correspondientes, motivo por el cual fue necesario firmarla nuevamente.

He leído detenidamente el contenido del acta y me encuentro en total acuerdo con las observaciones incorporadas, las cuales fortalecen y respaldan el contenido del acta en cuanto a su forma y claridad.

Cabe mencionar que, debido a que actualmente me encuentro fuera del departamento de Francisco Morazán por motivo de vacaciones tomadas por asuntos personales y de salud familiar, la firma digital fue utilizada únicamente con el propósito de dar continuidad al proceso. No obstante, estaré retornando a mis labores el lunes 27 de octubre, fecha en la cual procederé a firmar las actas originales en físico, tanto la que corresponde al expediente No. CD-010-2025 como la que será remitida a la Comisión Interventora.

Agradezco su comprensión y apoyo.

Atentamente,

Karen Martínez

El lun, 20 de oct de 2025, 1:43 p.m., Raul Ernesto Pineda Portillo <[raul.pineda@ihss.hn](mailto:raul.pineda@ihss.hn)> escribió:  
Buenas tardes estimada Karen Martínez

i3

Le remito acta No. 4 del proceso CD-010-2025 para su respectiva firma digital

Atentamente,

Raul Ernesto Pineda Portillo  
Analista de Licitaciones  
Subgerencia de suministros materiales y compras / Sexto Piso  
Celular: 96135537  
Correo: [raul.pineda@ihss.hn](mailto:raul.pineda@ihss.hn)

**Colosenses 3:23 / Mateo 22:39**



**Aviso de Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje es confidencial, legalmente protegida y está destinada únicamente para el uso del destinatario(s) previsto(s). Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario(s), solicitamos que elimine este mensaje inmediatamente y notifique a la persona que lo envió, cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está estrictamente prohibido. El IHSS no es responsable sobre cualquier comunicación que haya sido emitida en incumplimiento a su Política de Seguridad de la Información.

ACTA No. 4

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)".**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) siendo las tres de la tarde (3 p.m.), reunidos en el salón de reuniones de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"**, mismos que fueron nombrados mediante memorando No. **3495-CI-IHSS/2025**, integrada de la siguiente manera: Sr. Josué Salinas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciado Raul Ernesto Pineda, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abogada Karen Yadira Martínez, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Doctor Álvaro Paz y Doctor Joel Ríos, Representantes de la Dirección Médica / SILOSS; con el objeto de revisar, analizar y evaluar la documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica, (**en esta etapa no se evalúan especificaciones técnicas**) de las ofertas de conformidad a lo señalado en el documento Base de la Contratación Directa No. CD-010-2025; para lo cual se procedió de la siguiente manera:

**PRIMERO, DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** Que el artículo 142 de la Constitución de la República establece que los servicios de Seguridad Social serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), asimismo, el Artículo 1 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad, garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios subsistencia y a los servicios sociales necesarios para lograr el bienestar individual y colectivo, extremo que a la vez ratifica el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**SEGUNDO, APROBACIÓN DE BASE:** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el documento Base de Contratación Directa No. CD-010-2025 mediante Resolución No. **CI-IHSS-029-2025-VIII**, de fecha **29 de julio de 2025**.

**TERCERO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para lo cual mediante memorando No. **526-SGP/IHSS-2025** de fecha 18 de febrero de 2025 la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, **para el año 2025 en la estructura de gasto 24130 Servicios Médicos L. 7,584,000.00, SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS.**

**CUARTO, ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA:** Mediante Acta No. 1 de Recepción y Apertura del Proceso No. CD-010-2025 la Comisión nombrada para tal efecto, informo que las siguientes empresas presentaron documentación:

- 1.- Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA); y 2.- Centro Médico Sampedrano S.A. (CEMESA).

**QUINTO, EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

Mediante Acta No. 2 de Evaluación de La Documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica: del Proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025, la Comisión Evaluadora, informa que:

**1) evaluación de la oferta Económica:** a) **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)**; cumple con todo lo solicitado en esta etapa; y b) **Centro Médico Sampedrano S.A. (CEMESA)**; no cumple ya que se verificó que esta empresa presento una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una **vigencia inferior al exigido** en los pliegos del proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025; en el

formulario de Presentación de la Oferta incluyo datos **no** requeridos en el mismo; así mismo se verifico que no presento lista de precios tal como se solicitó en la página 28 del documento base No. CD-010-2025, **por lo tanto esta oferta es → Inadmisible, causal no subsanable**, según lo indicado en la página 08 Información Económica Documentos no Subsanables”, página 14 del documento base “Motivos de descalificación de la oferta” y por lo expuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **2)** Seguidamente se continuó con la **evaluación de la documentación Legal, Financiera y documentación Técnica de la empresa; Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)**; no completo la documentación Financiera y Técnica; ya que no presento los siguientes documentos: \* Una (1) constancia de crédito abierto otorgado por instituciones bancarias.; y \*médico especialista, debidamente colegiado como tal en el Colegio Médico de Honduras para la prestación del servicio. En caso que la colegiación se encuentre en trámite, se deberá presentar la constancia emitida por el Colegio Médico de Honduras que acredite dicho proceso. No obstante, la prestación efectiva del servicio por parte del especialista estará supeditada a la presentación de la colegiación definitiva conforme a la auditoría realizada por la unidad ejecutora del Hospital Regional del Norte. **SEXTO, SUBSANACIONES:** Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se le otorgó a la empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)** el plazo de 5 días hábiles para subsanaciones; por lo que mediante Oficio No. 100-CE-2025 / CD-010-2025 se le solicito lo siguiente: **1.- Presentar dos (2) constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias.** Ya que se verifico que solamente presento una (1) constancia de crédito abierto y una (1) constancia de cuentas en cheque (constancia de cuentas no se requiere); por lo tanto deberá presentar tal como se requiere en el documento base No. CD-010-2025. **2.- Presentar, Constancia de colegiación en el Colegio Médico de Honduras para la prestación del servicio del Médico Especialista Edgardo Umaña.** En caso que la colegiación se encuentre en trámite, se deberá presentar la constancia emitida por el Colegio Médico de Honduras que acredite dicho proceso. No obstante, la prestación efectiva del servicio por parte del especialista estará supeditada a la presentación de la colegiación definitiva conforme a la auditoría realizada por la unidad ejecutora del Hospital Regional del Norte. Ya que se verificó que la misma no fue proporcionada. Terminado el plazo para la presentación de las Subsanaciones la Comisión de Evaluación procedió a verificar las mismas, para determinando lo siguiente: La empresa Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA); presento las subsanaciones de lo solicitado en tiempo y en forma. **SÉPTIMO, EMPRESAS QUE PASAN A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN:** Por lo expuesto anteriormente en el numeral QUINTO Y SEXTO, la empresa que pasa a la siguiente etapas de evaluación es la empresa, **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA).** **OCTAVO, EVALUACIÓN TÉCNICA:** Con base en la revisión documental y en la verificación de la información proporcionada por el oferente Inversiones del Valle de Sula S.A. de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle, la Comisión constató que la empresa cumple con los requerimientos técnicos y especificaciones establecidas en el documento de Especificaciones Técnicas para la Contratación del Procedimiento de Reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI). El oferente acreditó disponer de: **1- Infraestructura adecuada, incluyendo unidad de hemodinamia y unidad de cuidados intensivos (UCI) funcional.** **2- Recurso humano especializado, conformado por cirujano cardiovascular, cardiólogo intervencionista, anestesiólogo especializado, técnicos y personal de enfermería capacitado.** **3- Insumos y equipo médico-quirúrgico requerido para la ejecución segura del procedimiento.** **4- Sistema documentado de control de calidad y trazabilidad, conforme a los estándares establecidos y** **5- Fotocopia de Licencia Sanitaria emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo, la cual se encuentra en el folio 0069 de la Oferta económica la misma fue válida hasta la fecha 02-04-2025; así mismo presenta copia de constancia de que la licencia Sanitaria se encuentra en trámite de renovación bajo el expediente No. HN-III-143-09-09, fue solicitada en fecha 30-04-25 se encuentra en el folio 0070 de la Oferta económica; La fotocopia de la Licencia Sanitaria emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo vigente Vigente deberá ser entregada previo a la firma del contrato tal como lo establece la base; En relación a la Fotocopia de Licencia Sanitaria**

Vigente extendida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), o constancia que acredite que dicho documento está en trámite, se verificó que el oferente solicitó dicho documento a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), de lo que el oferente recibió respuesta de parte del ARSA donde le indicó que NO requiere de una Licencia Sanitaria extendida por la ARSA, si ya cuenta con una licencia sanitaria que le cubre los servicios de farmacia extendida por la secretaría de Salud (folios 0071 y 0072)... En virtud de lo anterior, técnicamente se determina que la OFERTA presentada garantiza la prestación integral y segura del procedimiento TAVI, en beneficio de los derechohabientes del IHSS, conforme a las condiciones establecidas en el proceso CD-010-2025.**NOVENO, CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS:** Una vez concluida la evaluación de la documentación económica, legal, financiera, técnica y especificaciones técnicas se procedió a efectuar la comparación de precios entre la empresa calificada y el costo unitario por procedimiento proporcionado en Memorando No. 333-SILOSS-IHSS-2025, de lo que se refleja lo siguiente:

**Tabla 1**

Procedimiento	Cantidad de procedimientos según lo requerido en la base No. CD-010-2025	Precio de referencia	Precio Ofertado por la empresa INVASULA	Diferencia entre el precio de referencia versus valor ofertado
REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)	8	L. 948,000.00	L. 781,000.00	L. 167,000.00
<b>Totales</b>		L. 7,584,000.00	L. 6,248,000.00	L. 1,336,000.00

Del análisis de la tabla 1 de los precios unitarios, se obtuvo el siguiente resultado: En el procedimiento de Reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI), con una demanda de 8 unidades, el precio de referencia establecido fue de L. 948,000.00 lempiras exactos por procedimiento, equivalente a un total de L. 7,584,000.00 lempiras exactos. La empresa Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) presentó una oferta de L. 781,000.00 lempiras exactos por procedimiento. Al proyectar la oferta a la cantidad total requerida, el costo asciende a L. 6,248,000.00 lempiras exactos. Este valor es L. 1,336,000.00 lempiras exactos inferior al valor de referencia. Concluyendo que la OFERTA de la empresa Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA), resulta un costo de L. 6,248,000.00 lempiras exactos para el requerimiento total, que se encuentra dentro del límite de la disponibilidad presupuestaria proporcionada por la Subgerencia de Presupuesto. **DÉCIMO, RECOMENDACIÓN:** Concluidas las evaluaciones y la comparación de precios entre la empresa calificada y el costo unitario por procedimiento proporcionado en Memorando No. 333-SILOSS-IHSS-2025, la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto remite a la Honorable Comisión Interventora del IHSS la Recomendación de adjudicación a la empresa Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) por un monto de L. 6,248,000.00 seis millones doscientos cuarenta y ocho mil lempiras exactos, para un periodo de un (1) año, correspondientes al proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025 IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI), la cual se detallada en la tabla No. 2 de la siguiente manera:

Tabla 2

Procedimiento	Empresa	Precio unitario por procedimiento	Precio total a Recomendar
REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)	Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)	L. 781,000.00	L. 6,248,000.00

**DÉCIMO PRIMERO, CONTRATO:** Se recomienda contemplar en el contrato todo lo requerido en las bases de **Contratación Directa No. CD-010-2025 IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI); así mismo la empresa deberá presentar lo que le fue requerido en el documento base previo a la firma del contrato.**

**DÉCIMO SEGUNDO, NOTIFICACIÓN:** De igual manera se deberá notificar a las empresas participantes del resultado del proceso para que procedan conforme a Ley a retirar la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada; en el caso de las empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)**, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta por la Garantía de cumplimiento una vez suscrito el contrato y con el objeto de asegurar al "IHSS", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto del contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor ce "IHSS", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto ofertado y adjudicado el cual deberá quedar establecido en la orden de compra y en el contrato. **DÉCIMO TERCERO, FUNDAMENTO LEGAL:** Se fundamenta la presente acta en los artículos: 1, 59, 142, 145, 235, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 11, 23, 32, 33, 38, 39, 47, 50, 51, 52, 55, 99, 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 11, 20, 33, 37, 39, 53, 110, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 139, 169 y 173 del Reglamento de Contratación del Estado. **DÉCIMO CUARTO, CIERRE:** No habiendo más que tratar se concluye este acta en fecha dieciocho (18) de septiembre de 2025 siendo las once y media de la mañana (11:30 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.

Señor Josué Salinas  
Representante de la Gerencia  
Administrativa y Financiera

  
Abogada Kafen Yadira Martínez  
Representante Unidad de  
Asesoría Legal

  
Licenciado Raul Pineda Portillo  
Representante de la Subgerencia de  
Suministros Materiales y Compras

  
Doctor Álvaro Paz

  
Doctor Joel Ríos

Representantes de la Dirección Médica Nacional / SILOSS

**ACTA No. 4****ACTA DE RECOMENDACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)".**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) siendo las tres de la tarde (3 p.m.), reunidos en el salón de reuniones de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"**, mismos que fueron nombrados mediante memorando **No. 3495-CI-IHSS/2025**, integrada de la siguiente manera: Sr. Josué Salinas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciado Raul Ernesto Pineda, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abogada Karen Yadira Martínez, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Doctor Álvaro Paz y Doctor Joel Ríos, Representantes de la Dirección Médica / SILOSS; con el objeto de revisar, analizar y evaluar la documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica, (**en esta etapa no se evalúan especificaciones técnicas**) de las ofertas de conformidad a lo señalado en el documento Base de la Contratación Directa No. CD-010-2025; para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO, DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** Que el artículo 142 de la Constitución de la República establece que los servicios de Seguridad Social serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), asimismo, el Artículo 1 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad, garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios subsistencia y a los servicios sociales necesarios para lograr el bienestar individual y colectivo, extremo que a la vez ratifica el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. **SEGUNDO, APROBACIÓN DE BASE:** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el documento Base de Contratación Directa No. CD-010-2025 mediante Resolución No. **CI-IHSS-029-2025-VIII, de fecha 29 de julio de 2025.** **TERCERO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para lo cual mediante memorando No. **526-SGP/IHSS-2025** de fecha 18 de febrero de 2025 la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, **para el año 2025 en la estructura de gasto 24130 Servicios Médicos L. 7,584,000.00, SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS.** **CUARTO, ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA:** Mediante **Acta No. 1** de Recepción y Apertura del Proceso No. CD-010-2025 la Comisión nombrada para tal efecto, informo que las siguientes empresas presentaron documentación: **1.- Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA); y 2.- Centro Médico Sampedrano S.A. (CEMESA).** **QUINTO, EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA:** Mediante **Acta No. 2** de Evaluación de La Documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica: del Proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025, la Comisión Evaluadora, informa que: **1) evaluación de la oferta Económica: a) Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA); cumple con todo lo solicitado en esta etapa; y b) Centro Médico Sampedrano S.A. (CEMESA); no cumple ya que se verificó que esta empresa presento una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una vigencia inferior al exigido** en los pliegos del proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025; en el

formulario de Presentación de la Oferta incluyó datos **no** requeridos en el mismo; así mismo se verificó que no presento lista de precios tal como se solicitó en la página 28 del documento base No. CD-010-2025, **por lo tanto esta oferta es → Inadmisible, causal no subsanable**, según lo indicado en la página 08 Información Económica Documentos no Subsanables”, página 14 del documento base “Motivos de descalificación de la oferta” y por lo expuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **2)** Seguidamente se continuó con la **evaluación de la documentación Legal, Financiera y documentación Técnica de la empresa: Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)**; **no** completo la documentación Financiera y Técnica; ya que no presento los siguientes documentos: \* Una (1) constancia de crédito abierto otorgado por instituciones bancarias.; y \*médico especialista, debidamente colegiado como tal en el Colegio Médico de Honduras para la prestación del servicio. En caso que la colegiación se encuentre en trámite, se deberá presentar la constancia emitida por el Colegio Médico de Honduras que acredite dicho proceso. No obstante, la prestación efectiva del servicio por parte del especialista estará supeditada a la presentación de la colegiación definitiva conforme a la auditoría realizada por la unidad ejecutora del Hospital Regional del Norte. **SEXTO, SUBSANACIONES:** Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se le otorgó a la empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)** el plazo de 5 días hábiles para subsanaciones; por lo que mediante **Oficio No. 100-CE-2025 / CD-010-2025** se le solicito lo siguiente: **1.-** Presentar dos (2) constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias. Ya que se verificó que solamente presento una (1) constancia de crédito abierto y una (1) constancia de cuentas en cheque (constancia de cuentas no se requiere); por lo tanto deberá presentar tal como se requiere en el documento base No. CD-010-2025. **2.-** Presentar, Constancia de colegiación en el Colegio Médico de Honduras para la prestación del servicio del Médico Especialista Edgardo Umaña. En caso que la colegiación se encuentre en trámite, se deberá presentar la constancia emitida por el Colegio Médico de Honduras que acredite dicho proceso. No obstante, la prestación efectiva del servicio por parte del especialista estará supeditada a la presentación de la colegiación definitiva conforme a la auditoría realizada por la unidad ejecutora del Hospital Regional del Norte. Ya que se verificó que la misma no fue proporcionada. Terminado el plazo para la presentación de las Subsanaciones la Comisión de Evaluación procedió a verificar las mismas, determinando lo siguiente: La empresa Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA); presento las subsanaciones de lo solicitado en tiempo y en forma. **SÉPTIMO, EMPRESAS QUE PASAN A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN:** Por lo expuesto anteriormente en el numeral QUINTO Y SEXTO, la empresa que pasa a la siguiente etapas de evaluación es la empresa, **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)**. **OCTAVO, EVALUACIÓN TÉCNICA:** Con base en la revisión documental y en la verificación de la información proporcionada por el oferente Inversiones del Valle de Sula S.A. de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle, la Comisión constató que la empresa cumple con los requerimientos técnicos y especificaciones establecidas en el documento de Especificaciones Técnicas para la Contratación del Procedimiento de Reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI). El oferente acreditó disponer de: **1-** Infraestructura adecuada, incluyendo unidad de hemodinamia y unidad de cuidados intensivos (UCI) funcional. **2-** Recurso humano especializado, conformado por cirujano cardiovascular, cardiólogo intervencionista, anestesiólogo especializado, técnicos y personal de enfermería capacitado. **3-** Insumos y equipo médico-quirúrgico requerido para la ejecución segura del procedimiento. **4-** Sistema documentado de control de calidad y trazabilidad, conforme a los estándares establecidos y **5- Fotocopia de Licencia Sanitaria emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo, la cual se encuentra en el folio 0069 de la oferta económica la misma fue válida hasta la fecha 02-04-2025; así mismo presenta copia de constancia de que la licencia Sanitaria se encuentra en trámite de renovación bajo el expediente No. HN-III-143-09-09, fue solicitada en fecha 30-04-25 se encuentra en el folio 0070 de la Oferta económica; La fotocopia de la Licencia Sanitaria emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo vigente Vigente deberá ser entregada previo a la firma del contrato tal como lo establece la base; En relación a la Fotocopia de Licencia Sanitaria**

CD - 010 - 2025

Página 2 | 4

Vigente extendida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), o constancia que acredite que dicho documento está en trámite, se verificó que el oferente solicitó dicho documento a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), de lo que el oferente recibió respuesta de parte del ARSA donde le indicó que NO requiere de una Licencia Sanitaria extendida por la ARSA, si ya cuenta con una Licencia Sanitaria que le cubre los servicios de farmacia extendida por la secretaría de Salud (folios 0071 y 0072)... En virtud de lo anterior, técnicamente se determina que la OFERTA presentada garantiza la prestación integral y segura del procedimiento TAVI, en beneficio de los derechohabientes del IHSS, conforme a las condiciones establecidas en el proceso CD-010-2025.

**NOVENO, CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS:** Una vez concluida la evaluación de la documentación económica, legal, financiera, técnica y especificaciones técnicas se procedió a efectuar la comparación de precios entre la empresa calificada y el costo unitario por procedimiento proporcionado en Memorando No. 333-SILOSS-IHSS-2025, de lo que se refleja lo siguiente:

**Tabla 1**

Procedimiento	Cantidad de procedimientos según lo requerido en la base No. CD-010-2025	Precio de referencia	Precio Ofertado por la empresa INVASULA	Diferencia entre el precio de referencia versus valor ofertado
<b>REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)</b>	8	L. 948,000.00	L. 781,000.00	L. 167,000.00
<b>Totales</b>		L. 7,584,000.00	L. 6,248,000.00	L. 1,336,000.00

Del análisis de la tabla 1 de los precios unitarios, se obtuvo el siguiente resultado: En el procedimiento de **Reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI)**, con una demanda de **8 unidades**, el **precio de referencia establecido fue de L. 948,000.00 lempiras exactos por procedimiento**, equivalente a un total de **L. 7,584,000.00 lempiras exactos**. La empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)** presentó una oferta de **L. 781,000.00 lempiras exactos por procedimiento**. Al proyectar la oferta a la cantidad total requerida, el costo asciende a **L. 6,248,000.00 lempiras exactos**. Este valor es **L. 1,336,000.00 lempiras exactos** inferior al valor de referencia. Concluyendo que la **OFERTA** de la empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)**, resulta un costo de **L. 6,248,000.00 lempiras exactos** para el requerimiento total, que se encuentra **dentro del límite de la disponibilidad presupuestaria proporcionada** por la Subgerencia de Presupuesto.

**DÉCIMO, RECOMENDACIÓN:** Concluidas las evaluaciones y la comparación de precios entre la empresa calificada y el costo unitario por procedimiento proporcionado en Memorando No. 333-SILOSS-IHSS-2025, la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto remite a la Honorable Comisión Interventora del IHSS la **Recomendación de adjudicación** a la empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)** por un monto de **L. 6,248,000.00 seis millones doscientos cuarenta y ocho mil lempiras exactos**, para un periodo de un (1) año, correspondientes al proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025 IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI), la cual se detallada en la tabla No. 2 de la siguiente manera:

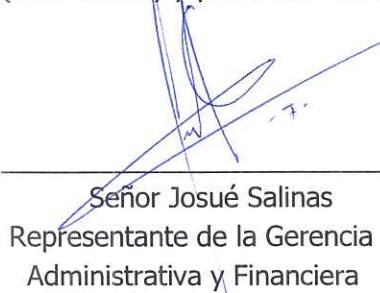


**Tabla 2**

Procedimiento	Empresa	Precio unitario por procedimiento	Precio total a Recomendar
REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)	Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)	L. 781,000.00	L. 6,248,000.00

**DÉCIMO PRIMERO, CONTRATO:** Se recomienda contemplar en el contrato **todo** lo requerido en las bases de **Contratación Directa No. CD-010-2025** IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI); así mismo la empresa deberá presentar lo que le fue requerido en el documento base previo a la firma del contrato.

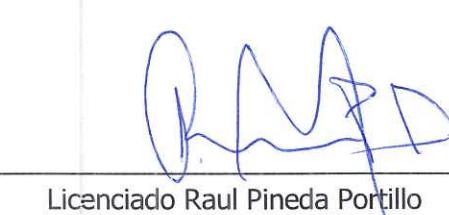
**DÉCIMO SEGUNDO, NOTIFICACIÓN:** De igual manera se deberá notificar a las empresas participantes del resultado del proceso para que procedan conforme a Ley a retirar la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada; en el caso de las empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)**, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta por la Garantía de cumplimiento una vez suscrito el contrato y con el objeto de asegurar al "IHSS", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto del contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "IHSS", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto ofertado y adjudicado el cual deberá quedar establecido en la orden de compra y en el contrato. **DÉCIMO TERCERO, FUNDAMENTO LEGAL:** Se fundamenta la presente acta en los artículos: 1, 59, 142, 145, 235, 321 y 360 de la Constitución de la Republica; 1, 5, 11, 23, 32, 33, 38, 39, 47, 50, 51, 52, 55, 99, 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 11, 20, 33, 37, 39, 53, 110, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 139, 169 y 173 del Reglamento de Contratación del Estado. **DÉCIMO CUARTO, CIERRE:** No habiendo más que tratar se concluye este acta en fecha dieciocho (18) de septiembre de 2025 siendo las once y media de la mañana (11:30 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.



Señor Josué Salinas  
 Representante de la Gerencia  
 Administrativa y Financiera



Abogada Karen Yadira Martínez  
 Representante Unidad de  
 Asesoría Legal



Licenciado Raul Pineda Portillo  
 Representante de la Subgerencia de  
 Suministros Materiales y Compras



Doctor Álvaro Paz



Doctor Joel Ríos

Representantes de la Dirección Médica Nacional / SILOSS

**ACTA No. 3**

**ACTA DE ANÁLISIS TÉCNICO, EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CD-010-2025, "IHSS-DMN- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), en las instalaciones del tercer piso de la Unidad de SILOSS del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicadas en el Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., se constituye el Doctor Álvaro Paz y el Dr. Joel Ríos miembros designados de la Comisión de Evaluación Técnica y representantes de la Dirección Médica Nacional, según nombramiento efectuado mediante Memorando **No. 3495-CI-IHSS/2025**, con el propósito de efectuar el análisis técnico correspondiente al proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025, relativo a la "IHSS-DMN- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)" **PRIMERO: RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS;** Se hace constar que, habiéndose concluido satisfactoriamente la fase de evaluación legal, financiera y económica, se procedió a la apertura y análisis de la oferta técnica presentada por la empresa: **1) Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle, conforme** a los requerimientos establecidos en las Bases de Contratación. **SEGUNDO: SOLICITUD DE SUBSANACIONES;** Habiendo revisado la propuesta del oferente se encontró que 1.- Cuenta y cumple con el personal de enfermería profesional y auxiliar para la prestación de servicios médicos, 2.- En cuanto a los requerimientos de médicos especialistas se encontró que alguna documentación no fue presentada, es así que mediante Oficio No. 100-CE-2025 / CD-010-2025, de fecha 5 de septiembre de 2025, se solicitó Subsanar y Aclarar lo siguiente: 1.- Presentar, Constancia de colegiación del Colegio Médico de Honduras para la prestación del servicio del Médico Especialista Edgardo Umaña. En caso que la colegiación se encuentre en trámite, se deberá presentar la constancia emitida por el Colegio Médico de Honduras que acredite dicho proceso. No obstante, la prestación efectiva del servicio por parte del especialista estará supeditada a la presentación de la colegiación definitiva conforme a la auditoría realizada por la unidad ejecutora del Hospital Regional del Norte. Ya que se verificó que la misma no fue proporcionada 3- cuenta y cumple con la declaración jurada sobre la calidad de servicios a prestar, 4- cumple y cuenta con evidencia documentada en la cual demuestra su experiencia en el rubro de los servicios médicos ofertados.

18

**TERCERO: REVISIÓN DE SUBSANACIONES:** 1) mediante nota de fecha 12 de septiembre de 2025 la empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle** subsanó y aclaró en tiempo y forma lo siguiente: 1.- Constancia de colegiación en el Colegio Médico de Honduras para la prestación del servicio del Médico Especialista Edgardo Umaña. **CUARTO: RESULTADO DEL ANALISIS:** Del análisis efectuado a la propuesta técnica presentada documentalmente, se verificó que la empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle CUMPLE** con los requerimientos técnicos y las especificaciones solicitadas se constató de manera documental que el oferente dispone de recurso humano calificado, tanto médicos especialistas, como personal de enfermería profesional y auxiliar, también cuenta y cumple con la declaración jurada sobre la calidad de servicios a prestar, cumple y cuenta con evidencia documentada en la cual demuestra su experiencia en el rubro de los servicios médicos ofertados en los pliegos de Contratación Directa No. CD-003-2025.. **RESUMEN DEL ANÁLISIS TÉCNICO:** Con base en la revisión documental y en la verificación de la información proporcionada por el oferente Inversiones del Valle de Sula S.A. de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle, la Comisión constató que la empresa cumple con los requerimientos técnicos y especificaciones establecidas en el documento de Especificaciones Técnicas para la Contratación del Procedimiento de Reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI). El oferente acreditó disponer de: 1- Infraestructura adecuada, incluyendo unidad de hemodinamia y unidad de cuidados intensivos (UCI) funcional. 2- Recurso humano especializado, conformado por cirujano cardiovascular, cardiólogo intervencionista, anestesiólogo especializado, técnicos y personal de enfermería capacitado. 3- Insumos y equipo médico-quirúrgico requerido para la ejecución segura del procedimiento. 4- Sistema documentado de control de calidad y trazabilidad, conforme a los estándares establecidos y 5-    
Fotocopia de Licencia Sanitaria emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo, la cual se encuentra en el folio 0069 de la oferta económica la misma fue válida hasta la fecha 02-04-2025; así mismo presenta copia de constancia de que la licencia Sanitaria se encuentra en trámite de renovación bajo el expediente No. HN-III-143-09-09, fue solicitada en fecha 30-04-25 se encuentra en el folio 0070 de la Oferta económica; La fotocopia de la Licencia Sanitaria emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo vigente Vigente deberá ser entregada previo a la firma del contrato tal como lo establece la base; En relación a la Fotocopia de Licencia Sanitaria Vigente extendida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), o constancia que acredite que dicho documento está en trámite, se verificó que el oferente solicitó dicho documento a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), de lo que el oferente recibió respuesta de parte del ARSA donde le indicó que NO requiere de una Licencia Sanitaria extendida por la ARSA, si ya cuenta con una Licencia Sanitaria que le cubre los servicios de farmacia extendida por la secretaría de Salud (folios 0071 y 0072)... En virtud de lo anterior, técnicamente se determina que la OFERTA presentada garantiza la prestación integral y segura del procedimiento TAVI, en beneficio de los derechohabientes del IHSS, conforme a las condiciones establecidas en el proceso CD-010-2025.

**QUINTO: CONCLUSIONES;** **1)** La Comisión de Evaluación Técnica, en cumplimiento del mandato conferido mediante el Memorando No. 3495-CI-IHSS-2025, se verificó que el oferente Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle presentó documentación suficiente para subsanar los requerimientos técnicos solicitados **2)** la empresa acredito de forma documental contar con el recurso humano (médicos especialistas, personal de enfermería) calificado que cumple con los parámetros mínimos exigidos en los Términos de Referencia. **3)** Se constató que, a pesar de observaciones iniciales, las subsanaciones remitidas fueron entregadas en tiempo y forma, permitiendo la validación de los aspectos técnicos solicitados. **4)** El análisis documental confirma que la cartera requerida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) puede ser cubierta en su totalidad por la empresa, asegurando la continuidad y calidad del servicio en beneficio de los derechohabientes del Hospital Regional del Norte. **5)** Con base en lo anterior, se concluye que el oferente cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el proceso de Contratación Directa CD-010-2025, sin perjuicio de la evaluación legal y financiera ya practicada. **SEXTO: RECOMENDACIONES;** **1)** Declarar que el oferente Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA) Hospital del Valle, cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el proceso CD-010-2025, quedando en condición de ser considerados en la fase de adjudicación conforme al marco normativo vigente. **2)** En caso de adjudicación, se establece como obligación contractual la entrega periódica y documentada de controles de calidad de todos los equipos a Utilizar en el procedimiento de TAVI, incluyendo aquellos de reciente adquisición, como condición indispensable para la supervisión de la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte. **3)** Se sugiere incorporar en el contrato una cláusula de verificación y monitoreo técnico, mediante la cual el proveedor adjudicado se comprometa a facilitar a la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte reportes mensuales de desempeño, calibración y mantenimiento preventivo de sus equipos. **4)** Requerir la entrega mensual de un informe detallado de los procedimientos realizados, evolución clínica y resultados, como condición para la autorización de pagos y supervisión por parte de la Unidad de SILOSS y de la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte. **SEPTIMO: CIERRE;** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el presente acto de evaluación técnica, firmándose la presente acta en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.).



Doctor Álvaro Paz  
Representantes de la Dirección Médica Nacional / SILOSS



Doctor Joel Ríos

19



## ACTA No. 2

**ACTA DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), **con el objetivo de dar inicio a la evaluación del proceso No. CD-010-2025** reunidos en el salón de reuniones de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"**, mismos que fueron nombrados mediante Memorando **No. 3495-CI-IHSS/2025**, integrada de la siguiente manera: Sr. Josué Salinas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciado Raul Ernesto Pineda, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abogada Karen Yadira Martínez, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Doctor Álvaro Paz y Doctor Joel Ríos, Representantes de la Dirección Médica / SILOSS; con el objeto de revisar, analizar y evaluar la documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica, **(en esta etapa no se evalúan especificaciones técnicas)** de las ofertas de conformidad a lo señalado en el documento Base de la Contratación Directa No. CD-010-2025; para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO, VERIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE BASE:** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el documento Base de Contratación Directa No. CD-010-2025 mediante Resolución No. **CI-IHSS-029-2025-VIII, de fecha 29 de julio de 2025.** **SEGUNDO, ACTA No. 1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** El Acto de Recepción y Apertura de sobres contentivos de las ofertas se llevó a cabo a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las 8:00 a.m., en el Salón Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS), del Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., por parte de la comisión nombrada para tal efecto. Para este proceso de **Contratación Directa No. CD-010-2025** se presentaron dos (02) empresas con su documentación, mismas que se describen en el Acta No. 1 de la Recepción y Apertura de Ofertas. **TERCERO, REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Comisión de Evaluación, en atención a lo establecido en los pliegos de condiciones, el orden de evaluación es el siguiente: requisitos Económicos, Legales, Financieros y, finalmente, Técnicos, de lo cual se determinó lo siguiente: **1) evaluación de la oferta Económica: a) Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA);** cumple con todo lo solicitado en esta etapa; y **b) Centro Médico Sampedrano S.A. (CEMESA);** no cumple ya que se verificó que esta empresa presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una **vigencia inferior al exigido** en los pliegos de Contratación Directa No. CD-010-2025; en el formulario de Presentación de la Oferta incluyó datos **no requeridos** en el mismo; así mismo se verificó que no presentó lista de precios tal como se solicitó en la página 28 del documento base No. CD-010-2025, **por lo tanto esta oferta es → Inadmisible, causal no subsanable**, según lo indicado en la página 08 Información Económica Documentos no Subsanables", página 14 del documento base "Motivos de descalificación de la oferta" y por lo expuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **2) Seguidamente se continuó con la evaluación de la documentación Legal, Financiera y documentación Técnica de la empresa: Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA);** no completo la documentación Financiera y Técnica; ya que no presentó los siguientes documentos: \* Una (1) constancia de crédito abierto otorgado por instituciones bancarias.; y \*médico especialista, debidamente colegiado como tal en el Colegio Médico de Honduras para la prestación del servicio. En caso que la



colegiación se encuentre en trámite, se deberá presentar la constancia emitida por el Colegio Médico de Honduras que acredite dicho proceso. No obstante, la prestación efectiva del servicio por parte del especialista estará supeditada a la presentación de la colegiación definitiva conforme a la auditoría realizada por la unidad ejecutora del Hospital Regional del Norte. **CUARTO, SUBSANACIONES:** Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se le otorgó a la empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)** el plazo de 5 días hábiles para subsanaciones; por lo que mediante **Oficio No. 100-CE-2025 / CD-010-2025** se le solicito lo siguiente: **1.-** Presentar dos (2) constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias. Ya que se verifico que solamente presento una (1) constancia de crédito abierto y una (1) constancia de cuentas en cheque (constancia de cuentas no se requiere); por lo tanto deberá presentar tal como se requiere en el documento base No. CD-010-2025. **2.-** Presentar, Constancia de colegiación en el Colegio Médico de Honduras para la prestación del servicio del Médico Especialista Edgardo Umaña. En caso que la colegiación se encuentre en trámite, se deberá presentar la constancia emitida por el Colegio Médico de Honduras que acredite dicho proceso. No obstante, la prestación efectiva del servicio por parte del especialista estará supeditada a la presentación de la colegiación definitiva conforme a la auditoría realizada por la unidad ejecutora del Hospital Regional del Norte. Ya que se verificó que la misma no fue proporcionada. **QUINTO, REVISIÓN DE SUBSANACIONES:** Terminado el plazo para la presentación de las Subsanaciones la Comisión de Evaluación procedió a verificar las mismas, determinando lo siguiente: La empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)**; presento las subsanaciones de lo solicitado en tiempo y en forma. **SEXTO, EMPRESA QUE PASA A LAS SIGUIENTES ETAPAS DE EVALUACIÓN:** Por lo expuesto en el numeral **quinto**, la empresa **Inversiones del Valle de Sula S.A de C.V. (INVASULA)** pasa a las siguientes etapas de evaluación. **SÉPTIMO, CIERRE:** No habiendo más que tratar se concluye esta acta, en el mismo lugar, en fecha 16 de septiembre de 2025, siendo las nueve de la mañana (09:10 a.m.). Cabe mencionar que en esta acta no figura la firma del Doctor Álvaro Paz ya que no se presentó a las reuniones porque se encontraba en otras asignaciones de la Dirección Médica Nacional por lo tanto se excluyó de las firmas, y para constancia firmamos los abajo descritos.



Sr. Josué Salinas  
Representante de la Gerencia  
Administrativa y Financiera



Abogada. Karen Yadira Martínez  
Representante Unidad de  
Asesoría Legal



Licenciado. Raul Ernesto Pineda  
Representante de la Subgerencia de  
Suministros Materiales y Compras



Doctor Joel Ríos  
Representante de la Dirección Médica Nacional / SILOSS

## ACTA No. 1

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)".**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del IHSS, ubicado en Barrio Abajo, los miembros

nombrados mediante Memorando No.3495-CI-IHSS-2025, emitido por la Comisión Interventora para llevar a cabo el acto de Recepción y Apertura del Proceso de Contratación Directa **No. CD-010-2025 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"**, la cual se

integra de la siguiente manera: Ing. Alejandra Cantarero Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Claudia Mariela Matute, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y Abg. Nicolle Cáceres Ortiz, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso arriba descrito:

**PRIMERO, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASE:** Se aprobó la base de Contratación Directa No. CD-010-2025, según Certificación de Punto de Acta No. CI-IHSS-029-2025-VIII, de fecha **29 de julio de 2025**.

**SEGUNDO, INVITACIONES:** Se envió invitaciones a los oferentes proporcionados por la Unidad solicitante a continuación se detallan: **1. Hospital del Valle, 2. Hospital CEMESA, 3. Clínica Bendaña.** Así mismo se publicó en un diario de circulación del país.

**TERCERO, RECEPCIÓN:** La Comisión de Recepción y Apertura nombrada para este proceso, enfatiza que para la recepción de ofertas, se llevó a cabo siguiendo lo establecido en el documento base de Contratación Directa No. CD-010-2025, cerrando dicha recepción a las 10:00 a.m.

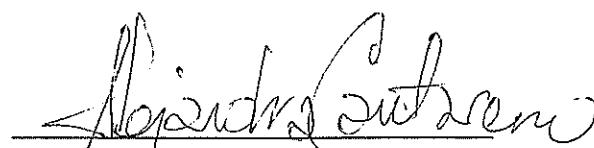
**CUARTO, APERTURA:** De conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en consideración con los parámetros ya establecidos en las Bases de Contratación Directa, se llevó a cabo el acto de apertura después de cerrada la recepción de ofertas, en tal sentido se describe a continuación los oferentes que presentaron oferta:

  
CD-010-2025189  
21

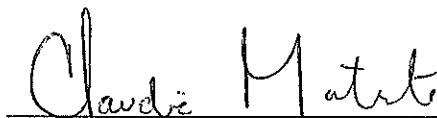
Página 1 de 2

No.	Oferente	Valor Total de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta				Total de Folios de las Ofertas: -Oferta Económica (OE) -Documentación Financiera (DF) -Documentación Legal, (DL) -Documentación Técnica (DT)
			Monto L.	Vigencia	Entidad Emisora	Número de la Garantía	
1	Hospital del Valle (INVASULA)	L. 6,248,000.00	L. 124,960.00	26-8-2025 hasta 25-12-2025	Banco de Occidente	S.P.S. 285/2025	OE= 01-14 folios. Original y Copia DL y DF= 15-134 folios. Original y Copia DT= Tomo 1 (135-610 folios), Tomo 2 (611-1076 folio), Tomo 3 (1077-1326 folio). Original y Copia Presenta Oferta Original y su Fotocopia; y una (1) USB
2	CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA)	L. 9,940,000.00	L. 201,600.00	20-8-2025 hasta 20-12-2025	Banco del País	2025 61299008354	OE= 01-4 folios. Original DL = 1-55 folios. Original DF= 1-28 folios. Original DT= 1-87 folios. Original Presenta Oferta Original y tres (3) USB

**QUINTO, CIERRE:** No habiendo más que tratar, se da por concluido el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas en el mismo lugar, en fecha veintiséis (26) de agosto de 2025, siendo las diez veinticinco de la mañana (10:25 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos:



**ING. ALEJANDRA CANTARERO**  
Rep. Gerencia Administrativa Financiera



**LIC. CLAUDIA MARIELA MATUTE**  
Rep. Subgerencia de Suministros,  
Materiales y Compras

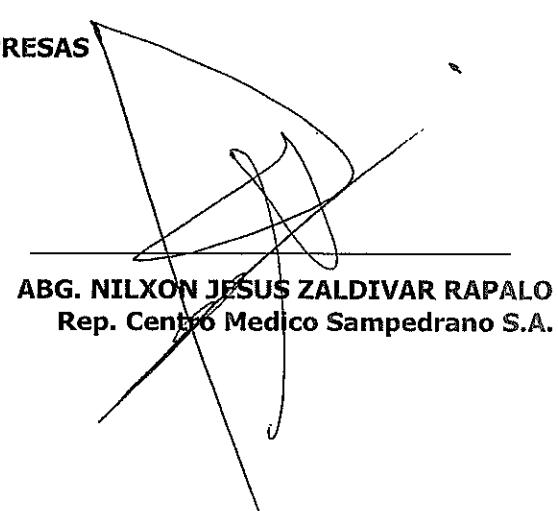


**ABG. NICOLLE CACERES ORTIZ**  
Rep. Unidad de asesoría Legal



**ABG. MONIQUE CASTAÑEDA**  
Rep. Hospital del Valle

#### REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS



**ABG. NILXON JESUS ZALDIVAR RAPALO**  
Rep. Centro Medico Sampedrano S.A.

## Normativa

## Compradores Institucionales

## Busqueda Avanzada

Expediente	CD-010-2025
Entidad	Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	"IHSS-DMN CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)"
Fecha de Inicio	06/08/2025 08:48:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	26/08/2025 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	15/08/2025 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Hispano-Hondureño
Modalidad	Contratación directa
Etapa	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Salón de sesiones de Invalidez Vejez y Muerte (IVVM) del IHSS
Valor Pliegos	Lps. 0,00
Contacto	CLAUDIA MATUTE 2222-6922 <a href="mailto:Claudia.matuteihss@gmail.com">Claudia.matuteihss@gmail.com</a>

## Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
Documento			Archivo
Aviso de Prensa			<a href="#">Ulc117CD-010-2025100-AvisoDePrensa.pdf</a>
Pliego o Terminos de Referencia			<a href="#">Ulc117CD-010-2025201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf</a>
Aclaratoria			<a href="#">Ulc117CD-010-2025503-Aclaratoria.PDF</a>
Anexos al Pliego			<a href="#">Ulc117CD-010-20251402-AnexosAlPliego.pdf</a>

ONCAE | Todos los Derechos Reservados. 2017

22

190



MEMORANDO  
No.3495-CI-IHSS/2025

PARA: LIC. INGRID ILEANA JUANEZ  
Sub Gerente Administrativo y Financiero

DE: LIC. SAMUEL ZELAYA  
Comisionado Adjunto Comisión Interventora del IHSS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA APERTURA Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-010-2025 "IHSS-DMN CONTRATACIÓN SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"

FECHA: 14 de agosto de 2025

En atención a su Memorando No. 9861-GAYF-2025 de fecha 13 de agosto de 2025, por este medio se autoriza el nombramiento del personal que participará en la APERTURA Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-010-2025 "IHSS-DMN CONTRATACIÓN SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTÁNEO (TAVI)" que se llevará a cabo en fecha 26 de agosto de 2025, en un horario de 8:00 am a 12:00 m en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalides, Vejez y Muerte (IVM).

COMISIÓN DE APERTURA

Nombre	Dependencia
Ing. Alejandra Cantarero	Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Claudia Mariela Matute	Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Abog. Nicolle Caceres Ortiz	Unidad de Asesoría Legal

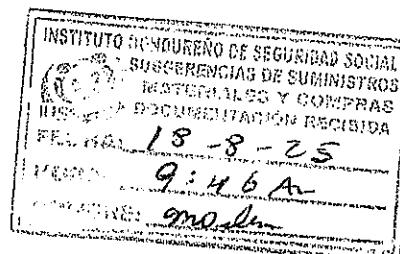
COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Nombre	Dependencia
Sr. Josué Salinas	Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Raúl Ernesto Pineda	Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Abog. Karen Martinez Hernández	Unidad de Asesoría Legal
Dr. Alvaro Paz	Dirección Médica Nacional/SILOSS
Dr. Joel Ríos	

Atentamente,

SZ/MLR

CC: Dirección Médica Nacional  
Unidad de Asesoría Legal  
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras  
Ing. Alejandra Cantarero- GAYF  
Sr. Josué Salinas – GayF  
SILOSS  
Archivo



23

18/08/2025

**RESOLUCIÓN CI-IHSS-029-2025-VIII**

Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), **VISTO**: Para dictar Resolución respecto a los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación Directa “CD-010-2025-IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)”. **CONSIDERANDO (01)**: Que, del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02)**: Que, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad....”.

**CONSIDERANDO (03)**: Que, el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04)**: Que, la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CONSIDERANDO (05)**: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS	
MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
IHSS	
FECHA:	30-7-25
HORA:	9:47 AM
NOMBRE:	monica

Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, de fecha cinco (05) de noviembre de 2024, en su artículo 1 establece: “Nombrar una Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con el objeto de garantizar el cumplimiento del derecho humano a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria del servicio público de seguridad social. La Comisión Interventora, en su calidad de máxima autoridad del Instituto, se encargará de su administración y funcionamiento, con amplios poderes como órgano de decisión superior conforme a las facultades otorgadas en el presente Decreto y las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan En virtud de la presente intervención, quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones la Junta Directiva, el Director y el Subdirector Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”. **CONSIDERANDO (07):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, en su artículo 3 incisos c) establece que la Comisión Interventora, deberá marcar su gestión entre otras acciones en: “Llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar la provisión eficiente de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria de los servicios públicos de seguridad social”; asimismo en el inciso f) establece: “Los demás que considere necesarios para cumplir sus obligaciones y el objetivo del presente Decreto”. **CONSIDERANDO (08):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, en su artículo 7 establece: “Se autoriza a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para realizar, mediante el proceso de contratación directa la adquisición de bienes, servicios, suministros, medicamentos, arrendamiento de bienes, contratación de servicios de consultorías y/o auditorías, que sean absolutamente necesarios...”. **CONSIDERANDO (09):** Que, de conformidad a la Ley del Seguro Social, respecto a las atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva del IHSS en su artículo 20 numerales 3) establece que “Autorizar los contratos del Instituto de acuerdo con las leyes vigentes del país”; asimismo el numeral 7) establece: “Ejercer todas las demás funciones de su competencia”. Y siendo que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, la Junta Directiva queda en suspenso en el ejercicio de sus funciones, y en el mismo establece nombrar a la Comisión Interventora como Máxima Autoridad del IHSS, por consiguiente recayendo



las atribuciones y obligaciones que menciona el artículo 20 de la Ley del Seguro Social en la misma. **CONSIDERANDO (10):** Que, mediante memorando No. 3332-GAYF-2025 de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la Subgerencia Administrativa y Financiera, autoriza la modificación al PACC-2025 y el inicio de proceso para la Contratación de Servicios de Hemodinamia para los Derechohabientes del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en pacientes que se les realizaran el procedimiento de reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI), asimismo autoriza su inclusión en el PACC-2025 en caso de no estar incluido. **CONSIDERANDO (11):** Que, se ha acreditado el visto bueno de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticinco (2025), del Comprador Público Certificado, haciendo constar que la documentación soporte que se ha tenido a la vista correspondiente a las bases del proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025 referente a la Contratación de Servicios de Hemodinamia para los Derechohabientes del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en pacientes que se les realizaran el procedimiento de reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI); se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, tal como se detalla en la lista para el aseguramiento FCPC-14 del pliego de condiciones. **CONSIDERANDO (12):** Que, a través de memorandos 526-SGP/IHSS-2025 de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se ha acreditado la disponibilidad presupuestaria, para el proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025. **CONSIDERANDO (13):** Que, a través de memorando No. 1133-UAL-2025 de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se acredita Dictamen Legal, el cual recomienda: "...**PRIMERO:** Que en virtud del contenido del artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los Artículos 169 y 170 de su Reglamento, el Artículo 111 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 y de igual forma lo ordenado en los artículos 1, 3 inciso c), 6 y 7 del DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 33-2024 de fecha 5 de noviembre del 2024 es **PROCEDENTE** que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), como Máxima Autoridad Institucional, **AUTORICE** el proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025 CONTRATACIÓN DIRECTA "IHSS-DMN-CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARAN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO Y VALCULAR AORTICO PERCUTANEO (TAVI)". Mediante la modalidad de

CONTRATACION DIRECTA. **SEGUNDO:** En virtud de haber verificado el contenido de los Pliegos de la **CONTRATACION DIRECTA No. CD-010-2025** y que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las Normas Jurídicas aplicables es **PROCEDENTE** que la Comisión Interventora, como Máxima Autoridad Institucional **AUTORICE** la emisión del Acto Administrativo que apruebe los aludidos Pliegos, relativos a la Contratación Directa **No. CD-010-2025**".

**CONSIDERANDO (14):** Que, en atención a la documentación soporte evacuada y analizada, se **CONCLUYE**, que es procedente la aprobación de los Pliegos de Condiciones del proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025 referente a la Contratación de Servicios de Hemodinamia para los Derechohabientes del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en pacientes que se les realizaran el procedimiento de reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI), por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos.

**CONSIDERANDO (15):** Que, de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 245 numerales: 2), 11) y 29, 321, de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85, 98, 99, 100 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) 7) de la Ley del Seguro Social. Artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; PCM-33-2024.

**RESUELVE: PRIMERO:** Se **APRUEBAN** los Pliegos de Condiciones del proceso de Contratación Directa No. CD-010-2025 referente a la Contratación de Servicios de Hemodinamia para los Derechohabientes del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en pacientes que se les realizaran el procedimiento de reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI). **SEGUNDO:** Se instruye previo a la recepción de ofertas, planificar una socialización y capacitación por un equipo



multidisciplinario, con el objetivo de orientar a los posibles oferentes a presentar ofertas que cumplan con los requisitos requeridos en el documento base, buscando con esto el éxito en los procesos de contratación. **TERCERO:** Se instruye a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de aplicación inmediata. **NOTIFIQUESE.**

-----Última Línea-----



CARLA MARINA PAREDES REYES  
Comisionada Presidenta CI-IHSS



SANTOS ZEEAYA CASTRO  
Comisionado Adjunto CI-IHSS



MARCO ANTONIO DESTEFANIS  
Comisionado Adjunto CI-IHSS



E-37-2025

## VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **Dra. Carla Marina Paredes Reyes**  
Presidenta Comisión Interventora del IHSS

DE: **Lic. Santos Cecilio Oviedo**  
CPC-0078

FECHA: 24 de junio de 2025

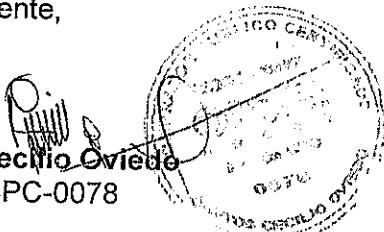
En respuesta a lo solicitado en los memorandos N° 7575-GAYF-2025, sobre la certificación de las bases del proceso de Contratación Directa N° CD-010-2025, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Bases de Contratación Directa N° CD-010-2025 “IHSS-DMN-Contratación de Servicios de Hemodinamia para los Derechohabientes del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de seguridad Social (IHSS), en Pacientes que se les Realizarán el Procedimiento de Reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI)”.**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista, incluyendo el Dictamen Legal, se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, tal como se detalla en la Lista para el Aseguramiento FCPC-14 del Pliego de Condiciones.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

  
**Santos Cecilio Oviedo**  
Número CPC-0078

 Archivo

27

Clayton  
Monte  
24/6/2025  
3:22 pm

152

153

154

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA				
FCPC-14		AUTORIZACIÓN	1.0	
PROCESO: CD-010-2025			Observaciones:    	
NOMBRE DEL PROCESO: "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁN EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)".				
TIPO DE ASEGURAMIENTO:				
PREIO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA U ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR <input type="checkbox"/>				
OTRO <input type="checkbox"/>				
INSTITUCIÓN: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
<b>1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS</b>				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE	X	SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN LA TERCERA VERSIÓN DEL PACC, SEGÚN MEMORANDO N° 3332-GAYF-2025.	
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	X		
SOLICITUD DE LA UNIDAD REQUIRENT	MEMORANDO O REQUISICIÓN	X		
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA		NO APlica	
DISEÑO FINALIZADO (SI APlica)	DISEÑO ADJUNTO		NO APlica	
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X		
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA	X		
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X		
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X		
LA CONTRATACIÓN DIRECTA ES CONGRUENTE CON LA NORMA APPLICABLE	IDENTIFICACIÓN EXPRESA EN LA NORMA APPLICABLE	X	DECRETO EJECUTIVO PCM 33-2024 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.	
SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	X		
<b>2. VERIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
LA REDACCIÓN DEL ACUERDO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADA Y FUNDAMENTADA	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL	X	NO SE ADJUNTA NINGUN ACUERDO	
EL OBJETO CONTRACTUAL QUE SE PRETENDE AUTORIZAR ES CONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CON LA NECESIDAD A SATISFACER	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL	X	NO SE ADJUNTA NINGUN ACUERDO	
EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ES CONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CON ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL	X	NO SE ADJUNTA NINGUN ACUERDO	
EL ACUERDO TIENE DELIMITADO EL PLAZO DE VIGENCIA	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL	X	NO SE ADJUNTA NINGUN ACUERDO	
EL ACUERDO INDICA LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL	X	NO SE ADJUNTA NINGUN ACUERDO	
<b>SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>			<b>COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO</b>	
NOMBRE: INGRID JUANEZ			NOMBRE: SANTOS CECILIO OVIEDO	
CARGO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			CPC N° 0078	
FECHA: 24.06.2025			FECHA: 24.06.2025	
FIRMA			FIRMA	

## MEMORANDO

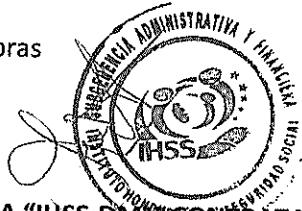
No.3332-GAYF-2025

27de febrero de 2025

**PARA:** LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO  
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** LIC. INGRID JUANEZ  
Sub Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)"



Se ha recibido Memorando No.723-AM-CI-IHSS-2025 en fecha 19 de febrero de 2025 por parte del Asesor Médico de la Comisión Interventora donde solicita la inclusión en el PACC-2025 como la autorización de inicio de proceso para la "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)" por un monto estimado de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L7,584,000.00); asimismo, se solicita basado en la urgencia del servicio, se defina el modelo de contratación conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-33-2024 como en la Resolución CI IHSS-008-2024-IV de fecha 20 de diciembre de 2024, en cual la Comisión Interventora del IHSS, instruyó para que de manera inmediata se inicien una serie de procesos para la Contratación Directa que incluye en su numeral 3) la Contratación de los Servicios Subrogados de Salud en los niveles I, II y III a nivel nacional. En Memorando No.2937-GAYF-2025 de fecha 21 de marzo de 2025 el Comisionado Interventor de la Comisión Interventora del IHSS otorgó Visto Bueno para que el proceso antes descrito se realice bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad al Visto Bueno otorgado por el Comisionado Interventor de la Comisión Interventora del IHSS en Memorando No.2937-GAYF-2025 de fecha 21 de marzo de 2025 y de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido se autoriza el inicio de proceso para la "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE LES REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)" por un monto estimado de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L7,584,000.00); asimismo, se autoriza su inclusión en el PACC-2025 en caso de que no esté incluido. Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Finalmente, se hace la remisión de la documentación integra la cual consta de un total de dos (2) ejemplares para continuar con el trámite correspondiente en caso de requerir mayor información solicitarla a la Unidad Ejecutora.

Atentamente,

Cc: Dirección Médica Nacional  
Comisión Interventora  
Archivo  
U/AL

Tegucigalpa M.D.C.  
Edificio administrativo, Barrio Abajo

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
HSS DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 2-4-25
HORA: 7:15 pm
NOMBRE: monica



## HONDURAS

**MEMORANDO No.526 -SGP/IHSS – 2025**

**Para:** Dr. Álvaro Paz Castillo  
Jefe Unidad de Siloss

**De:** Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 18 de febrero del 2025

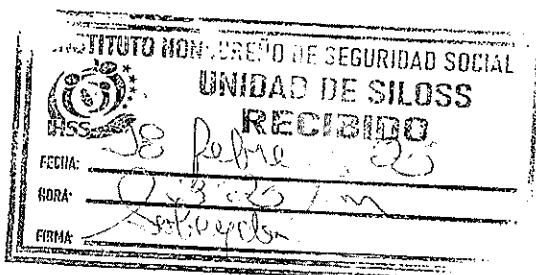
En atención al Memorando No.161-SILOSS-DMN-IHSS-2025 de fecha 18 de febrero del 2025, donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de **L.7,584.000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, cantidad que será utilizada del PACC 2025 aprobado para los servicios "**IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**", en pacientes que se les realizará el Procedimiento de Reemplazo Valvular Aórtico Percutáneo (TAVI). Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura de gastos que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA426100 Hospital Regional del Norte
Pospre:	24130 Servicios Médicos
Monto disponible:	L.7,584,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

Cc: Archivo  
ROSM/eem



Nº	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a Oferentes	Fecha Estimada Contrato
33	937244	IHSS-DINN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURO SOCIAL (IHSS) EN PACIENTES QUE SE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO PERCUTÁNEO (TAVI)	Nacional	Servicios	Contratación Directa	12 - Recursos Propios	17,584,000.00	17/9/2025	22/9/2025	23/9/2025	28/9/2025	13/10/2025
<b>TOTAL V-3</b>												
<b>L5,802,140,360.25</b>												



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DETALLADO  
PEI - POA  
EJERCICIO: 2025



REP:R00822747  
GESTIÓN:2025

27/08/2024 11:18:58 a.m.

ESTADO: AUTORIZADO

INSTITUCIÓN: 601 - Instituto Hondureño de Seguridad Social

<b>MISIÓN:</b>	Somos la institución de seguridad social a nivel nacional, comprometida en brindar a la población prestaciones y servicios dignos en materia de salud, pensiones, cobertura laboral y otras que sean necesarias para proteger el patrimonio familiar de los asegurados, cumpliendo con los mejores estándares de profesionalismo, calidad y calidez en el servicio, en procura de la protección y desarrollo inclusivo de las familias hondureñas.
<b>VISIÓN:</b>	Ser una Institución moderna en seguridad social con cobertura universal, siendo referente nacional en transparencia, buena gobernanza, excelencia en la calidad y calidez del servicio; comparando favorablemente respecto a las mejores prácticas que rigen la materia, por su suficiencia y sostenibilidad, su alto grado de profesionalismo, así como modernos sistemas y procesos de mejora continua que perfeccionan su operatividad, para mejorar la calidad de vida de las familias hondureñas.
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	1 Garantizar los servicios de asistencia en salud oportuna y de calidad a la población económicamente activa asegurada y sus beneficiarios, para mejor su calidad de vida y contribuir al desarrollo integral de nuestro país.

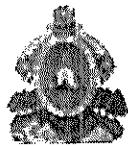
**VINCULACIÓN PLANIFICACIÓN**

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO SUB-SECTORIAL (PES)</b>	0	SIN VINCULACION PES
<b>RESULTADO SUB-SECTORIAL (PES)</b>	0	SIN VINCULACION PES
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO DE GOBIERNO (PEG)</b>	8	Establecer un sistema único de salud pública, universal y gratuita, con énfasis en la prevención, que garantice la atención integral, el acceso a medicamentos, tratamientos, y procedimientos inmediatos y oportunos.
<b>RESULTADO DE GOBIERNO (PEG)</b>	1	Establecido un Sistema único de Salud con enfoque preventivo y en Atención Primaria, y regular los servicios de subrogación.
<b>OBJETIVO VISIÓN DE PAÍS</b>	1	Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana con sistemas consolidados de previsión social.
<b>META VISIÓN DE PAÍS</b>	4	Alcanzar el 95% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema

2025      2026      2027      2028

Vigencia del Objeto Estratégico      S      S      S      N

<b>RESULTADO INSTITUCIONAL</b>	1	AMPLIADAS LAS ATENCIones MÉDICAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS
<b>SUSPUESTOS</b>		Tendencia a reducir la morbilidad y mortalidad de la población asegurada que demanda servicios ambulatorios y hospitalarios. Mejorado el proceso de otorgamiento de prestaciones económicas a la población asegurada



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

## PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DETALLADO

PEI - POA

EJERCICIO: 2025



REP:R00822747

GESTIÓN:2025

27/08/2024 11:18:58 a.m.

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	1	Incrementar la cantidad de consultas de medicina, mejorando con ello la relación del promedio de atenciones médicas por derechohabiente implementando nuevas modalidades.
---------------------------	---	---

<b>PRODUCTO</b>	1	SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD ENTREGADOS A HOMBRES Y MUJERES DEL REGIMEN DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD
-----------------	---	--

Unidad de Medida	416	INTERVENCION	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	FINAL	Producto Primario	S	No Acumulable	N	
CANTIDAD	310471	255339	282684	229096	283955	311909	311741	312959	310639	256609	312130	229923

Produccion Anual	2025	2026	2027	2028	Total Global Cantidad	3407455
	3407455	3577828	3756719	0		

<b>PRODUCTO</b>	2	CONSULTAS MÉDICAS BRINDADAS A HOMBRES Y MUJERES DEL REGIMEN DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD
-----------------	---	--

Unidad de Medida	25	CONSULTA	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	INTERMEDIA	Producto Primario	S	No Acumulable	N
CANTIDAD	298375	244125	271250	217000	271250	298375	298375	298375	244125	298375	216998

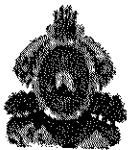
Produccion Anual	2025	2026	2027	2028	Total Global Cantidad	3254998
	3254998	3417748	3588635	0		

<b>PRODUCTO</b>	3	EGRESOS HOSPITALARIOS BRINDADOS A HOMBRES Y MUJERES DEL REGIMEN DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD
-----------------	---	--

Unidad de Medida	36	EGRESO	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	INTERMEDIA	Producto Primario	S	No Acumulable	N	
CANTIDAD	9450	9450	9450	9450	10500	11550	10500	12600	10500	10500	11500	10500

Produccion Anual	2025	2026	2027	2028	Total Global Cantidad	125950
	125950	132300	138915	0		



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DETALLADO  
PEI - POA  
EJERCICIO: 2025



REP:R00822747  
GESTIÓN:2025  
27/08/2024 11:18:56 a.m.

<b>PRODUCTO</b>	4	SUBSIDIOS TRAMITADOS POR ENFERMEDAD COMÚN Y MATERNIDAD A HOMBRES Y MUJERES DEL REGIMEN DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD
-----------------	---	---

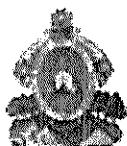
Unidad de Medida	277	SUBSIDIO	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	INTERMEDIA	Producto Primario	S	No Acumulable	N	
CANTIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
	2646	1764	1984	2646	2205	1984	2866	1984	1764	1984	2205	2425
	2025	2026	2027	2028								
Producción Anual	26457	27780	29169	0								
							Total Global Cantidad					26457

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	2	Fortalecer y dar sostenibilidad al Régimen de Invalides, Vejez y Muerte (IVM); para brindar las coberturas de acuerdo a la contribución realizada por los afiliados a fin de retribuir a través de medios económicos de subsistencia como lo es la pensión o jubilación.
-----------------------------	---	--

### VINCULACIÓN PLANIFICACIÓN

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO SUB-SECTORIAL (PES)</b>	0	SIN VINCULACION PES
<b>RESULTADO SUB-SECTORIAL (PES)</b>	0	SIN VINCULACION PES
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO DE GOBIERNO (PEG)</b>	6	Asistir a la población más vulnerable mediante un sistema de protección y previsión social integral.
<b>RESULTADO DE GOBIERNO (PEG)</b>	3	Incrementada la cobertura del sistema de protección y previsión social y actualizado el monto de las pensiones.
<b>OBJETIVO VISIÓN DE PAÍS</b>	1	Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana con sistemas consolidados de previsión social.
<b>META VISIÓN DE PAÍS</b>	5	Universalizar el régimen de jubilación y pensión para el 90% de los asalariados en Honduras.

	2025	2026	2027	2028
Vigencia del Objeto Estratégico	S	S	S	N



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DETALLADO  
PEI - POA  
EJERCICIO: 2025



REP:R00822747

GESTIÓN:2025

27/08/2024 11:18:58 a.m.

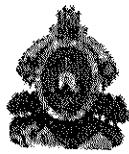
<b>RESULTADO INSTITUCIONAL</b>	1	Incrementado el otorgamiento de pensiones del Regimen de Invalidez, Vejez y Muerte, otorgadas en comparacion al año 2024
<b>SUSPUESTOS</b>		*Análisis y revisión de los tiempos de entrega de las pensiones a la población asegurada. *Utilización de los medios de comunicación del pago del otorgamiento económico a la población asegurada. *Mejoramiento del proceso de entrega de las pensiones a la población asegurada
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	1	Entregar oportunamente los beneficios a los derechohabientes.

<b>PRODUCTO</b>	1	Pensiones otorgadas a las y los derechohabientes del Regimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
-----------------	---	--

Unidad de Medida	464	PENSION	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	FINAL	Producto Primario	S	No Acumulable	S	
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	
CANTIDAD			72308	72453	72598	72743	72889	73034	73180	73327	73473	74620
			2025	2026	2027	2028						74769
Produccion Anual			0	76320	76702	0						75941

<b>PRODUCTO</b>	2	Pensiones tramitadas a las y los derechohabientes del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
-----------------	---	--

Unidad de Medida	464	PENSION	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	INTERMEDIA	Producto Primario	S	No Acumulable	S	
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10
CANTIDAD			72308	72453	72598	72743	72889	73034	73180	73327	73473	74620
			2025	2026	2027	2028						74769
Produccion Anual			0	76320	76702	0						75941



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DETALLADO

PEI - POA

EJERCICIO: 2025



REP:R00822747

GESTIÓN:2025

27/08/2024 11:18:58 a.m.

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	3	Intensificar las gestiones que realiza el Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales orientadas en la prevención e intervención a las empresas afiliadas al sistema, contando con personal capacitado y eficiente que permita estar vigilante en la seguridad e higiene del trabajo que el patrono brinde a los empleados, y asimismo otorgar las prestaciones económicas enmarcadas en Ley ante cualquier caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional que se presente. Además, velar por el cumplimiento de todas las disposiciones enmarcadas en ley a beneficio del empleado.
-----------------------------	---	---

### VINCULACIÓN PLANIFICACIÓN

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO SUB-SECTORIAL (PES)</b>	0	SIN VINCULACION PES
<b>RESULTADO SUB-SECTORIAL (PES)</b>	0	SIN VINCULACION PES
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO DE GOBIERNO (PEG)</b>	6	Asistir a la población más vulnerable mediante un sistema de protección y previsión social integral.
<b>RESULTADO DE GOBIERNO (PEG)</b>	3	Incrementada la cobertura del sistema de protección y previsión social y actualizado el monto de las pensiones.
<b>OBJETIVO VISIÓN DE PAÍS</b>	1	Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana con sistemas consolidados de previsión social.
<b>META VISIÓN DE PAÍS</b>	5	Universalizar el régimen de jubilación y pensión para el 90% de los asalariados en Honduras.

2025      2026      2027      2028

Vigencia del Objeto Estratégico

S      S      S      N

<b>RESULTADO INSTITUCIONAL</b>	1	INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGO PROFESIONAL
<b>SUSPUESTOS</b>		Equipo especializado para capacitar a personal de las empresas para reducir los eventos a través de acciones de promoción in situ a empleados relacionados con accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	1	Brindar las prestaciones económicas que tienen derecho las y los asegurados por concepto de accidente de trabajo o enfermedad profesional



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DETALLADO  
PEI - POA  
EJERCICIO: 2025



REP:R00822747  
GESTIÓN:2025  
27/08/2024 11:18:58 a.m.

<b>PRODUCTO</b>	1	OTORGAMIENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS HABIENTES DEL REGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	---	--

Unidad de Medida	416	INTERVENCION	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	FINAL	Producto Primario	S	No Acumulable	N	
CANTIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
	4097	4029	4071	4121	4111	4076	4146	4084	4057	4068	4122	4121
Producción Anual	2025	2026	2027	2028				Total Global Cantidad				49103
	49103	51562	54141	0								

<b>PRODUCTO</b>	2	PENSIONES TRAMITADAS A HOMBRES Y MUJERES POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL REGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES.
-----------------	---	--

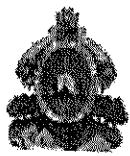
  

Unidad de Medida	464	PENSION	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	INTERMEDIA	Producto Primario	S	No Acumulable	S	
CANTIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
	3754	3758	3762	3766	3770	3774	3778	3782	3786	3790	3794	3798
Producción Anual	2025	2026	2027	2028								
	0	3965	4163	0								

<b>PRODUCTO</b>	3	SUBSIDIOS TRAMITADOS A HOMBRES Y MUJERES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTES DEL REGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES.
-----------------	---	--

Unidad de Medida	277	SUBSIDIO	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	INTERMEDIA	Producto Primario	S	No Acumulable	N	
CANTIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
	306	204	229	306	255	229	331	229	204	229	255	280
Producción Anual	2025	2026	2027	2028				Total Global Cantidad				3057
	3057	3213	3374	0								



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DETALLADO  
PEI - POA  
EJERCICIO: 2025



REP:R00822747  
GESTIÓN:2025  
27/08/2024 11:18:58 a.m.

PRODUCTO	4	INTERVENCIONES DE RIESGO PROFESIONAL REALIZADA A LAS EMPRESAS
----------	---	---

Unidad de Medida	416	INTERVENCION	Periodicidad	6	Mensual	Tipo de Producto	INTERMEDIA	Producto Primario	S	No Acumulable	N	
CANTIDAD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
	37	67	80	49	86	73	37	73	67	49	73	43
Producción Anual	2025	2026	2027	2028						Total Global Cantidad		734
	734	771	810	0								